

# BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Miércoles 6 de Noviembre de 2024 / 27623

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 40 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°20/24:

OBJETO: Provisión y Montaje de 30 Soluciones Habitacionales de Prototipos ejecutados con paneles premoldeados de Hormigón para la ciudad de Rosario y hasta un radio de 100 km desde su perímetro – Zona Sur - ROSARIO – Dpto. ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$859.071.242,11.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$859.071.242,11.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$859.071.242,11.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$8.590.712,42.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 19/11/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DELEGACIÓN ZONA SUR de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle Santa Fe N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44506 Nov. 06 Nov. 08

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2024

APERTURA: 28/11/2024

HORA: 10:00 HS

EXPT N° 5010/2024

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DESCARTABLES Y COLORANTES POR EL TERMINO DE TRES MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.000.000 SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 30/10/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44460 Nov. 06 Nov. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2024  
EXPT N° 4973/2024

APERTURA: 25/11/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: BACTERIOLOGIA – FRASCOS PARA HEMOCULTIVO AUTOMATIZADOS POR EL TERMINO DE SEIS MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$91.000.000 SON PESOS NOVENTA Y UN MILLON

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 29/10/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44425 Nov. 06 Nov. 07

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización III-4 Meses"

Apertura: 22 de Noviembre de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 85.941.710,98 (Pesos: Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diez con 98/100).

Valor del Pliego: Sin valor- según Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 44456 Nov. 06 Nov. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/2024

"Adquisición de Medicamentos Varios destino Depósito de Farmacia III- 4 Meses"

Apertura: 25 de Noviembre de 2024 – 9,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 1.826.807.363,48 (Pesos: Mil Ochocientos Veintiséis Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres con 48/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- según Decreto N.º 1605

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 44477 Nov. 06 Nov. 07

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LIÁMESE A: LICITACIÓN PUBLICA N°: 75/2024.  
EXPT. N° : 948/2024

APERTURA: 21/11/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: INSUMOS PARA ODONTOLOGIA.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 15.000.000.- (pesos quince millones)  
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([comprashznz@santafe.gov.ar](mailto:comprashznz@santafe.gov.ar)) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"  
 S/C 44473 Nov. 06 Nov. 07

LIÁMESE A: LICITACIÓN ACELERADA N°: 76/2024.  
 EXPTE. N° : 962/2024

APERTURA: 14/11/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Medicamentos inyectables antibióticos de Programas Provinciales para tratamiento de pacientes internados en los distintos Servicios de la Institución.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 29.000.000.- (pesos veintinueve millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([comprashznz@santafe.gov.ar](mailto:comprashznz@santafe.gov.ar)) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"  
 S/C 44475 Nov. 06 Nov. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 073/2024  
 EXPTE. N° : 937/2024

APERTURA: 18 de Noviembre de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Contratación de servicio de estudios genómicos varios por período de tres (03) meses, con opción a prórroga y con destino al servicio de Genética del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica (Genética) del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$15.000.000.- Pesos quince millones.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44452 Nov. 06 Nov. 07

## MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2024

DECRETO N°107/2024

OBJETO: Adquisición de 273 m³ de Hormigón Elaborado H25.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.250.000,00- (Pesos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil).

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) RO-

MANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 20/11/2024 a las 10 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$5.000,00.-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 14/11/2024. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: [municipalidad@romang.com.ar](mailto:municipalidad@romang.com.ar)

\$ 135 530384 Nov.06 Nov. 08

## COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN N° 7/24  
 (Resolución N° 154/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre San Lorenzo y 25 de Mayo; y J.J. Paso entre San Martín y O'Higgins".

LIÁMESE a Licitación 7/24, conforme lo dispuesto por Resolución 154/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.  
 \$ 500 530214 Nov. 6 Nov. 21

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/24

OBJETO: "Renovación de Licencias de Fortinet para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ (pesos treinta millones).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 44462 Nov. 05 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/24

OBJETO: "Renovación y ampliación de licencias de Veeam Backup & Replication For Vmware para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 299.716.745,68 (pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 44463 Nov. 05 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/24

OBJETO: "Renovación Suite Antivirus del tipo Corporativo para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 192.500.820,65 (pesos ciento noventa y dos millones quinientos mil ochocientos veinte con sesenta y cinco centavos)

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 44464 Nov. 05 Nov. 06

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024  
- Expediente FG-000591/2024 -

Objeto: "contratación de un servicio de limpieza para el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario."

Fecha de Apertura: 20 de Noviembre de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto mensual oficial: \$ 6.650.000,00 (pesos seis millones seiscientos cincuenta mil) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A. - ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 44471 Nov. 05 Nov. 06

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 130 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL "LA JOSEFA" EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 44436 Nov. 05 Nov. 06

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1468

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES  
Presupuesto Oficial: \$ 34.130.033 + IVA - Apertura: 15/11/24- 10:00 Hs.

Garantía de oferta: \$ 420.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 15/11/24, en Oficina Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda:

Licitación Pública N° 1468 "ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/11/24-10:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44468 Nov. 05 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1467

Objeto: ADQUISICIÓN DE CENTRALES HIDRAULICAS  
Presupuesto Oficial: \$ 22.253.000 + IVA - Apertura: 14/11/24- 10:00 Hs.

Garantía de oferta: \$ 270.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 14/11/24, en Oficina Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451,

Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda:

Licitación Pública N° 1467 "ADQUISICIÓN DE CENTRALES HIDRAULICAS"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/11/24-10:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44472 Nov. 05 Nov. 06

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Depósito Central III- 4 meses"  
Apertura: 22 de Noviembre de 2024 - 09:30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 112.674.549,00 (Pesos: Ciento Doce Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Valor del Pliego: Sin valor- según Decreto N.º 1605/2024

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 44430 Nov. 05 Nov. 06

**HOSPITAL J.B. ITURRASPE.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/24  
EXPEDIENTE: 000554/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 43.856.530,00 (Pesos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 20 / 11 / 24 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 20 / 11 / 24 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES REUTILIZABLES PARA EQUIPAMIENTO MEDICO

DESTINO: SERVICIO DE BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1º Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44444 Nov. 05 Nov. 06

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 074/2024  
EXPT.E. N° : 939/2024

APERTURA: 19 de noviembre de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Contratación de un servicio de seguridad y vigilancia por período de seis (06) meses, con opción a prórroga y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra". DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$480.000.000.- Pesos cuatrocientos ochenta millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 44434 Nov. 05 Nov. 06



**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI.

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 530321 Nov. 5 Nov. 20

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA.

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$25.000 (Pesos veinticinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 21/11/2024.-

Presupuesto Oficial: \$23.000.000.- (pesos veintitrés millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 530322 Nov. 5 Nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/24

OBJETO: PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE INVIERNO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 20/11/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 20/11/2024.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 20/11/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 530171 Nov. 5 Nov. 7

**VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
(2do. Llamado - Decreto N° 2679/24)

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES DE CALLE PELLEGRINI DESDE BUENOS AIRES HASTA MAGALLANES Y PASAJE 2 DESDE PICCI A IRIONDO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.677.000,00 - (Pesos Ochenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/11/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 530117 Nov. 5 Nov. 20

**COMUNA DE SUSANA**LICITACIÓN PÚBLICA  
(Ordenanza N° 1035/24)

OBJETO: Adquisición de 220 artefactos de iluminación con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I de la citada Ordenanza – Obra: "Recambio y reposición de alumbrado público con artefactos con tecnología LED en la localidad de Susana" - zona urbana de Susana:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

SELLADO COMUNAL: \$ 5.000,00

Presentación de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sita en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, el día 15 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas.

\$ 500 530242 Nov. 5 Nov. 20

**COMUNA DE SALTO GRANDE**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/24

Objeto: Adquisición de Retroexcavadora

Fecha de Apertura: 20/11/2024 - 10:00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Salto Grande calle Av. Belgrano 363 Salto Grande Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/11/2024 hasta las 9:30 hs., en Comuna de Salto Grande calle Av. Belgrano 363 Salto Grande Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2.268.

Monto de Garantía de Oferta: \$1.335.287,00.

Costo del Pliego: \$100.000,00.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-494256 - Correo electrónico comuna@saltogrande.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 530361 Nov. 05 Nov. 07

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 3/2024

Objeto: Para la adquisición de:

- 80 luminarias Led de 150 w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W con filtro de armónica; 80 columnas de hierro de alumbrado público, color amarillo, con una franja en color negro en la parte inferior de la misma; 80 morcetos de derivación de Alumbrado Público 16/95 - 1,5/10 tipo PKD14AA - LCT; 80 morcetos de derivación con porta fusible tipo PKD14PF - LCT; 80 fusibles neozed tipo PKD14PF - 5 amperes o mayor; 80 jabalinas acero cobre 1/2" x 1 metro con prensa cable; 800 metros de cable conductor pre ensamblado acometida 3x6 mm.; 800 metros de cable conductor pre ensamblado acometida 2x6 mm.; 800 metros de cable tipo taller 2x2,5 mm.; 80 metros de cable 1 x 2,5 verde/amarillo.; 320 precintos N°7; 80 aisladores tipo rondana de 50.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 20 de noviembre de 2024, a las 12 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00.

Costo del Pliego: \$45.000,00, no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de noviembre de 2024, a las 12 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-494256 - Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.

\$ 300 530360 Nov. 05 Nov. 07

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
(Expte. 21230/2024)

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia privada para el Hospital J.B. Alberdi, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 21 de Octubre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 21230/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 186.438.240,00

Lugar de consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 372.876,48.-  
 Costo de adquisición del sellado: \$ 100.000.-  
 Forma y lugar de pago del sellado: vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 500 530046 Nov. 1 Nov. 14

LICITACION PUBLICA  
 (Expte. N° 19698/2024 S)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.  
 Fecha de solicitud: 21/10/2024  
 Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: N° 19698/2024 S  
 Presupuesto oficial (IVA incluido): \$206.018.749,84.- (pesos doscientos seis millones dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve con 84/100)  
 Valor de sellado: \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil)  
 Consulta y venta del pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8 hs. a 14 hs. o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 22 de Noviembre de 2024 a las 10:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.  
 \$ 500 530045 Nov. 1 Nov. 14

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1463

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS EN CIUDAD DE ROSARIO  
 Presupuesto Oficial: \$36.416.450,33 + IVA - Apertura: 8/11/24 - 10:00 Hs.  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 8/11/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.  
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/11/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.  
 Pliegos y Consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
 S/C 44418 Oct. 31 Nov. 11

**COMUNA DE DOS ROSAS Y LA LEGUA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular"  
 MATERIAL A ADQUIRIR: 7000 toneladas de material granular 0:20 VALOR de los PLIEGOS: \$ 50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)  
 CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:00 hs.  
 APERTURA de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:30 hs.  
 LUGAR: Comuna de Dos Rosas y La Legua  
 INFORMES: Tel. filo: 03562 478229 — Email: [comunadosrosasyalagua@yahoo.com.ar](mailto:comunadosrosasyalagua@yahoo.com.ar)  
 \$ 315 529991 Oct. 30 Nov. 7

**COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA N 13/2024

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 14/11/2024.  
 Correo electrónico: [comunadeelortondo@gmail.com](mailto:comunadeelortondo@gmail.com)  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.15 hs. del 14/11/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs. del 14/11/2024.  
 Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).  
 \$ 450 529870 Oct. 29 Nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado y materiales de construcción para Plaza Cozzoni.  
 Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
 Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
 Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00horas del 13/11/2024.  
 Presupuesto Oficial: \$24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).  
 Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)

\$ 450 529834 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de columnas de alumbrado, farolas y luminarias led para Plaza Cozzoni.  
 Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).  
 Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
 Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 13/11/2024.  
 Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.  
 Presupuesto Oficial: \$28.000.000 (pesos veintiocho millones).  
 Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)  
 \$ 450 529837 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y adquisición de servicios de mano de obra para ejecución de veredas de hormigón raspado, rampas y playón de hormigón llaneado para Plaza Cozzoni.  
 Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).  
 Recepción de ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 10.00 Horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
 Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 13/11/2024.  
 Presupuesto Oficial: \$43.000.000 (pesos cuarenta y tres millones).  
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – [contacto@pueblos-ther.gob.ar](mailto:contacto@pueblos-ther.gob.ar)  
 \$ 450 529835 Oct. 25 Nov. 7

**VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA  
 (Decreto N° 2595/24)

OBJETO: Llamado a licitación pública para la adquisición de: "68 CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$76.974.209,30 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos setenta y cuatro mil doscientos nueve con 30/100)  
 APERTURA OFERTAS: 08/11/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)  
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.  
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: [licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar)  
 \$ 500 529682 Oct. 25 Nov. 7

**COMUNA DE SAN EDUARDO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Venta de una camioneta CHEVROLET S10 TDI.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el

14/11/2024.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 9:15 hs. del 14/17/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 14/11/2024 a las 9:30 horas.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$ 70.000).

\$ 400 529747 Oct. 25 Nov. 7

**COMUNA DE MELINCÚE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024  
(Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas.

Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

**AVISOS****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DECRETO 2117/24

SANTA FE, Viernes 1 de Noviembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0264540-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Justicia y Seguridad-, en cuyas actuaciones la Dirección General de Bomberos de la Policía de la Provincia gestiona la modificación parcial del Decreto N° 49 de fecha 22 de enero de 2020 -modificado por sus similares Nros. 2068/22 y 1239/23-, a los fines de incluir al personal del Escalafón Técnico - Subescalafón Bomberos en el Servicio de Policía Adicional (SPA); y

CONSIDERANDO:

Que obra nota inicial de la jurisdicción solicitante exponiendo que, atento a la actual composición de esa Dirección, surge la necesidad de una modificación parcial del Anexo I, Título V (DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL), a fin de incorporar al Personal Escalafón Técnico, Subescalafón Bombero, para cubrir servicios de su función específica "Servicio Operativo de Prevención de Incendios" (evacuación, control de anomalías referidas a su función, extinción de focos ígneos, etc., que pudieran producirse en eventos masivos deportivos, culturales, fiestas electrónicas, entre otros), y así poder realizar los servicios adicionales requeridos, permitiendo además un incremento económico del personal de dicho escalafón;

Que según la normativa actualmente vigente, los servicios regulados por el Decreto N° 49/20 y modificatorios, solo contemplan la posibilidad de prestación de este tipo de servicios al personal policial en franco de servicio del Escalafón General de los Agrupamientos Ejecución (Suboficial de Policía, Oficial de Policía y Subinspector) y Coordinación (Inspector y Subcomisario) -Artículo 22°, Anexo I-;

Que atento a lo expuesto y conforme lo solicitado, correspondería modificar en forma parcial los Artículos 22° y 24° del Anexo I del Decreto N° 49/20, incorporándose al personal del Escalafón Técnico, Subescalafón Bombero, delimitándose las tareas a desarrollar por el mismo, respectivamente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad se ha expedido mediante Dictamen N° 2167/24, sin objeciones legales que formular;

Que la Coordinación de Bomberos Zapadores ante el Ministerio de Justicia y Seguridad respalda la continuidad del trámite;

Que han tomado intervención la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la Jurisdicción;

Que se cuenta con la anuencia del Ministro de Justicia y Seguridad;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad informa acerca de los aspectos presupuestarios a modificar, proyectando una ampliación del Cálculo de Recursos del Presupuesto General vigente y una ampliación de sus erogaciones, en la Jurisdicción 24 -Ministerio de Justicia y Seguridad-, SAF 2, Fuente de Financiamiento 324; ajustándose a las disposiciones del Artículo 28°, Inciso b), de la Ley N° 12510;

Que por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 72°, Inciso 1), de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto General vigente en la Jurisdicción 24 -Ministerio de Justicia y Seguridad-, SAF 2 - Fuente de Financiamiento 324, de conformidad al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte del presente decisorio, y que a continuación se detalla:

Tipo	14.0.0.0	Vta. de Bs.y Ss. de la Administrac. Pca.	\$14.547.600,00
Clase	14.2.0.0	Venta de Servicios	\$14.547.600,00
Concepto	14.2.6.0	Servicios prestados por la Policía	\$14.547.600,00
Subconcepto	14.2.6.1	Servicio de Policía Adicional	\$14.547.600,00

Tipo	14.0.0.0	Vta.de Bs.y Ss. de la Administrac. Pca.	\$723.600,00
Clase	14.2.0.0	Venta de Servicios	\$723.600,00
Concepto	14.2.6.0	Servicios prestados por la Policía	\$723.600,00
Subconcepto	14.2.6.4	Fondo Equipamiento Policial	\$723.600,00

ARTÍCULO 2º: Ampliense las Erogaciones del Presupuesto General vigente en la Jurisdicción 24 -Ministerio de Justicia y Seguridad-, SAF 2, Fuente de Financiamiento 324, Inciso 3 -Servicios No Personales-, por la suma de \$14.547.600,00 (pesos catorce millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos); e Inciso 2 -Bienes de Consumo-, por el monto de \$723.600,00 (pesos setecientos veintitrés mil seiscientos), según detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese parcialmente el Anexo I del Decreto N° 49 de fecha 22 de enero de 2020, en la parte correspondiente al "Título V. Del Personal que presta Servicios de Policía Adicional", Artículo 22°, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"ARTÍCULO 22º: Escalafón General y Escalafón Técnico - Subescalafón Bombero. Los Servicios de Policía Adicional serán prestados por personal policial en franco de servicio del Escalafón General y Escalafón Técnico - Subescalafón Bombero, de los agrupamientos ejecución (Suboficial de Policía, Oficial de Policía y Subinspector) y coordinación (Inspector y Subcomisario)."

ARTÍCULO 4º: Modifíquese parcialmente el Anexo I del Decreto N° 49 de fecha 22 de enero de 2020, en la parte correspondiente al "Título V. Del Personal que presta Servicios de Policía Adicional", Artículo 24º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24º: Tareas a desarrollar. El personal del Escalafón General afectado a Servicios de Policía Adicional deberá realizar solamente las tareas consignadas en la solicitud oportunamente presentada por el requirente y autorizadas por la Jefatura de Unidad Regional, no pudiendo el requirente modificar o agregar nuevas tareas una vez comenzado el servicio. El personal policial del Escalafón Técnico - Subescalafón Bombero, solamente podrá cubrir Servicios de Policía Adicional donde realice su Función Específica: prevención de incendios, ejecución de evacuación, control de anomalías referidas a su función y extinción de los focos ígneos que puedan surgir en cualquier circunstancia, y autorizados por la Dirección General de Bomberos".

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad, y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Olivares Pablo Andres  
Coccocioni Pablo

NOTA: LA PUBLICACIÓN SALE SIN LOS ANEXOS PUDIENDOSE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

S/C 44484 Nov. 06 Nov. 08

## MINISTERIO DE LA GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

### RESOLUCIÓN N° 75

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 4 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0334519-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

## EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: - 1 (una) licencia de VMware vSphere Essentials plus 8.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 44490 Nov. 06 Nov. 08

## DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N° 3618

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0226553-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 24 – (Pje. Tierra del Fuego N° 3735) - (3D) - N° DE CUENTA 0402-0024-0 - PLAN N° 402 – 36 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores WEBER, JUAN CARLOS y ZABALA, MÓNICA ANDREA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 20, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136379 (fs. 29) manifiesta que a pesar de las acciones desarrolladas por el Área Comercial, la morosidad se mantuvo a lo largo de los años;

Que conforme presentación que se incorpora a fs. 06, la vivienda se encuentra desocupada, situación que corrobora el Servicio Social y plasma en informe a fs. 25/28;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar resolución de estilo que disponga la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Weber, Juan Carlos y Zabala, Mónica Andrea, por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas del Boleto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102, autorizando al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 24 – (Pje. Tierra del Fuego N° 3735) - (3D) - N° DE CUENTA 0402-0024-0 - PLAN N° 402 – 36 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores WEBER, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 14.093.291) y ZABALA, MÓNICA ANDREA (D.N.I. N° 22.130.781), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2379/97.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar

que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 44485 Nov. 06 Nov. 08

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESOLUCIÓN N° GRAL 032/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0337861-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 18/2019 – API y su modificatoria la Resolución General N° 27/2019 – API, relacionada al módulo Transferencia de la aplicación informática "Trámites Vehículos Automotores"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 18/2019 se habilitó en la aplicación informática denominada "Trámites Vehículos Automotores", el módulo Transferencia mediante el cual los contribuyentes o responsables deberán confeccionar el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- con carácter de declaración jurada, para el trámite de transferencia que modifica el derecho de propiedad sobre vehículos dentro de la Provincia de Santa Fe;

Que dicho módulo es utilizado por contribuyentes o responsables en relación a todo vehículo que se guarde habitualmente en el territorio de la Provincia de Santa Fe, ya sea como consecuencia del domicilio del propietario o responsable, o por el asiento de sus actividades;

Que en tal sentido, la registración de los vehículos en los términos del artículo 315 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 12306 y modificatorias, es realizada por los Municipios y Comunas, quienes previamente fiscalizan y/o verifican los datos que permitan la identificación de los sujetos intervinientes, el valor del vehículo, establecidos por la marca, modelo, tipo, año de origen y demás elementos requeridos para una precisa identificación de los mismos;

Que la registración en base de datos de los trámites vinculados con la transmisión de dominio se realiza por los operadores de las Municipalidades y Comunas a partir de la presentación del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Declaración Jurada- identificado como Formulario 1057 Web;

Que el uso de dicho formulario, posibilitó un adecuado control y contribuyó, además, al perfeccionamiento de una base de datos integral que facilitó una eficaz lucha contra las prácticas de evasión, fraude, elusión y mora fiscal;

Que atento a lo expresado en los considerandos precedentes, corresponde adecuar las disposiciones de la Resolución General N° 18/2019 para establecer la obligatoriedad de confeccionar el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- con carácter de declaración jurada, para el trámite de transferencia que modifica el derecho de propiedad sobre vehículos dentro de la Provincia de Santa Fe;

Que por lo tanto, resulta aconsejable modificar los artículos 2 y 7 de la Resolución General N° 18/2019 – API;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 443/2024 de fs. 4, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

### LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modifíquese el artículo 2 de la Resolución General N° 18/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- La generación del trámite, a través del sistema aprobado por el artículo 1, tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 310 y 315 Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).

Al momento de confeccionar el "Formulario 1057 Web –Transferencia-" no es requisito indispensable que el vehículo se encuentre registrado a nombre del contribuyente que transfiere, en la base de datos del impuesto Patente Única sobre Vehículos de la Administración Provincial de Impuestos, sin perjuicio de la totalidad de transferencias asentadas en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios -DNRPA-, pudiendo realizar dicho formulario de manera indistinta el vendedor o el comprador.

En el mismo se cargarán los datos del vehículo, de los propietarios, de la operación que da origen a la transferencia y demás elementos requeridos para una precisa identificación en la base de datos.

Las Municipalidades y Comunas, como administradoras del tributo, deberán recibir el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- y la documentación requerida para cada trámite y procederán a verificar los datos incorporados y, de corresponder, a confirmar el mismo. Asimismo, tendrán que controlar el pago del Impuesto de Sellos."

ARTÍCULO 2 - Modifíquese el artículo el artículo 7 de la Resolución General N° 18/2019 – API el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7 - La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a través de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, aceptarán la presentación del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos –Formulario 1057 Web-Transferencia para el trámite de la transmisión del derecho de propiedad del vehículo automotor.

Los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, en su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y/o Tasas Retributivas de Servicios dejarán constancia de su intervención, en dicho formulario, detallando los montos percibidos, fecha, firma y aclaración del titular o funcionario del registro. Asimismo, en caso de detectar que los datos de identificación del vehículo, código de valuación y monto de la factura, no son correctos, deberán modificar los mismos dejando asentada tal circunstancia en el ítem OBSERVACIONES del mencionado formulario.

Igualmente, si en el Formulario 1057 Web no existiere la intervención de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la jurisdicción de la provincia de Santa Fe, en relación al Impuesto de Sellos, los Municipios y Comunas tendrán la obligación de controlar dicho Pago."



ARTÍCULO 3 - Las disposiciones de esta resolución resultarán de aplicación a partir del 4 de noviembre de 2024. No obstante ello, los contribuyentes podrán seguir presentando el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel para el trámite de la trasmisión del derecho de propiedad del vehículo automotor hasta el 29 de noviembre de 2024, debiendo los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, recibir dichos formularios y tramitarlos.

A partir del 02 de diciembre de 2024 los Formularios 1057 confeccionados en forma manual no se recibirán más, debiendo solamente recibir desde dicha fecha los Formularios 1057 Web de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución General N° 18/2019 modificado por la presente resolución.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL  
Administración Provincial de Impuestos

S/C 44491 Nov. 06

#### RESOLUCIÓN N° GRAL 033/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0337699-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 41/2020 – API y del DNU N° 70/2023 -Nacional-; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 41/2020 se aprobó el procedimiento para la determinación de la base imponible del Impuesto de Sellos en los contratos de locación de inmuebles a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 27551, que como Anexo N° 1 se acompaña a la mencionada resolución;

Que asimismo, por el anexo de dicha norma se establece como se tendrá que liquidar el Impuesto de Sellos de acuerdo a las disposiciones de la Ley 27551;

Que por el artículo 249 del DNU N° 70/2023 -Nacional- se derogó la Ley 27551;

Que atento a ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución General N° 41/2020 – API la cual se dictó en el marco de las disposiciones de las Ley Nacional 27551;

Que por otra parte, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente, resulta aconsejable establecer el nuevo procedimiento para la determinación de la base imponible para el pago del Impuesto de Sellos de los contratos de locación de inmuebles;

Que, en relación a los plazos de los contratos de locación o sublocación de inmuebles el artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), establece:

"Locación de inmuebles.

ARTÍCULO 248 - En los contratos de locación o sublocación de inmuebles que no fijen plazo, se tendrá como monto total de los mismos el importe de dos años de alquiler en los urbanos y cinco años en los rurales.

Cuando se establezca un plazo con cláusulas de opción a una prórroga del mismo, ésta se computará a los efectos del impuesto, pero si la opción dependiera de manifestación expresa de la o de las partes, el impuesto se hará efectivo al expresarse aquélla. Si se establecen cláusulas con plazos de renovación automática o tácita, el monto imponible será igual al importe de diez años de arrendamiento, sin perjuicio, en ambos casos de la devolución pertinente si no se hiciera uso de la opción. Si esos contratos estipularan fianzas, se procederá en igual forma."

Que a esos efectos, deberá tomarse como base imponible el importe correspondiente al primer mes de contrato y multiplicarlo por la cantidad de meses que se establece en el citado artículo 248 del Código Fiscal cuando no se establecieron plazos en los contratos, o por la cantidad de meses de duración del mismo cuando se fije el plazo en los contratos, siempre que no existan importes distintos para cada año, en cuyo caso deberá tomarse el importe de cada año y multiplicarlo por los meses correspondientes;

Que el artículo 19 inciso 1 apartado ñ) de la Ley Impositiva Anual -LIA- (t.o. 1997 y modificatorias) establece que para los contratos de locación de inmuebles cuyo destino no sea vivienda única y permanente, tributarán el Impuesto de Sellos a la alícuota del 0,50% y el inciso 9 apartado d) del citado artículo de dicha Ley establece que por los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda única y permanente, tributarán el Impuesto de Sellos a la alícuota del 1%0;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 416/2024 de fs. 4, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

#### LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Déjese sin efecto la Resolución General N° 41/2020 – API.

ARTÍCULO 2 - Para la determinación de la base imponible, a efectos del pago del Impuesto de Sellos en los contratos de locación de inmuebles, deberá tomarse como base el importe correspondiente al primer mes de contrato y multiplicarlo por la cantidad de meses que se establece en el primer párrafo del artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) cuando no se establecieron plazos en los contratos, o por la cantidad de meses de duración del mismo cuando se fije el plazo en los contratos, siempre que no existan importes distintos para cada año, en cuyo caso deberá tomarse el importe de cada año y multiplicarlo por los meses correspondientes.

También se utilizará este mismo procedimiento en los casos de prórrogas de los contratos, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones del 2do. párrafo del artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).

ARTÍCULO 3 - Para la liquidación del Impuesto de Sellos correspondientes a los contratos de locación de inmuebles, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Impositiva Anual mencionadas en la presente resolución general, se encuentran previstos en el Nomenclador de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios los distintos códigos que se deben utilizar, para cada caso, a continuación se detallan los códigos utilizados según los tipos de locaciones y si los mismos son con o sin garantía:

Contratos de locación SIN Garantía

-Para vivienda única y permanente: código 13143 – 1 %0 (Uno por mil)  
-Para otro fines distintos a vivienda única y permanente: código 13064 – 7,5 %0 (siete con cinco décimas por mil)

Contratos de locación CON Garantía

-Para vivienda única y permanente: código 13143 – 1 %0 (Uno por mil) más 11095 – 7,5 %0 (Siete con cinco décimas por mil)

-Para otro fines distintos a vivienda única y permanente: código 13064 – 7,5 %0 (Siete con cinco décimas por mil) más 11095 – 7,5 %0 (Siete con cinco décimas por mil)

Para cualquiera de los cuatro casos, se deberá agregar el código 49047 (2 módulos tributarios) por cada una de las fojas siguientes a la primera y por cada una de las fojas de las copias.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 44492

Nov. 06

#### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

##### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 735.078 MARIA FLORENCIA VEGA

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 066, f° 113, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

RECREO, 05 de Noviembre de 2024. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I 735.078 MARIA FLORENCIA VEGA, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley de Personal Policial Nro. 12521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime correspondiente, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo, se le hace saber que por su condición de Oficial de Policía el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de designar como defensor a un empleado de la jerarquía de Subinspector a Inspector. Fdo.: LAURA ANALIA NICOLA – Comisario– Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructora; BRENDA SELENE CICUTINI – Subinspector – Secretaria de actuaciones.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico

oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Firmado: Subdirector de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON – Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 44486 Nov. 06 Nov. 07

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

### CLAUSURA

Santa Fe, 29 de Octubre de 2.024.-

Ref.: Tr. 11.604  
Establecimiento de calle Lehmann N.º: 1463  
Esperanza – Santa Fe

Hágase saber a la Dra. Gilda Schmidt (Médica Directora), sobre la clausura del establecimiento de calle Lehmann N.º: 1463 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 54 de fecha 11 de Mayo del año 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Ref.: Tr. 11.604  
Establecimiento de calle Lehmann N.º: 1463  
Esperanza – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. María Elena familiar y/o responsable (hija) de la alojada Rumilda Coper, Marcelo Mainardi familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Beatriz Mainardi Gross, Cristina familiar y/o responsable (hermana) de la alojada Wilma Acosta, Margarita Sillón familiar y/o responsable (hija) de la alojada Margarita Arias, Rodolfo Acetta familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Petra Teresa Santos, Valeria familiar y/o responsable (hija) de la alojada Ana María Drago, Graciela Dumas familiar y/o responsable de la alojada Graciela Launaz y a María Alonzo familiar y/o responsable de la alojada Dolly Beatriz Elizalda; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle Lehmann N.º: 1463 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 54 de fecha 11 de Mayo del año 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 44482 Nov. 06 Nov. 07

## DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE AGUIRRE LUCAS MATIAS" (L 17281) NRO EXPTE 01503-0010614-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Diego Alfredo AGUIRRE, D.N.I. 23.814.972 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO.. DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor del joven LUCAS MATIAS AGUIRRE, DNI 48.945.529, nacida el 05 de mayo de 2008, hijo de la Sra Gabriela Inés Rodríguez, DNI N.º 23.814.972, domiciliada en Pasaje Público S/N de la localidad de Recreo y del Sr. Alfredo Aguirre, DNI 24.224.419, domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal del joven y continuar con la separación de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo Institucional de esta SDNAYF. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial

de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44495 Nov. 06 Nov. 08

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ. LEG 2-017298 JUNIOR SEBASTIAN MUÑOZ. LEG 2-017299 KIARA ALEJANDRA MARULANDA MUÑOZ. LEG 2017300 VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ. LEG 2-017301 MAICOL AQUILES MUÑOZ. LEG 2-017302", Expediente N° 01503-0010654-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Virginia Marianela MUÑOZ, D.N.I. 36.266.313 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000210, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños MICAEL JEOBANI MUÑOZ, DNI N.º 70.232.475, F.N.: 14-01-2024; VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ, DNI N.º 57.886.429, F.N.: 15-01-2020; KIARA ALEXANDRA MARULANDA MUÑOZ, DNI N.º 56.018.286, F.N.: 23-02-2017; NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ, DNI N.º 52.692.119, F.N.: 21-08-2012 y JUNIOR SEBASTIÁN MUÑOZ, DNI N.º 50.922.485, F.N.: 27-01-2011; hijos de la Sra. Virginia Marianela Muñoz, DNI N.º 36.266.313 y de los Sres. Víctor Renan Piedrahita Piedrahita, Pasaporte AN601501 (progenitor de Víctor); Jorge Hernán Marulanda Rendon, DNI N.º 94.875.023 (progenitor de Kiara) y Gerardo de Jesús Castañeda Rendon, Pasaporte CC

75.030.578 (progenitor de Nicol); todos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, quedando temporalmente alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada-. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario que se designe, dependiente de la Coordinación de Equipos Territoriales de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional. Oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ. LEG 2-017298 JUNIOR SEBASTIAN MUÑOZ. LEG 2-017299 KIARA ALEJANDRA MARULANDA MUÑOZ. LEG 2017300 VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ. LEG 2-017301 MAICOL AQUILES MUÑOZ. LEG 2-017302", Expediente N° 01503-0010654-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Víctor Renan PIEDRAHITA, Pasaporte AN601501 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000210, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños MICAEL JEOBANI MUÑOZ, DNI N.º 70.232.475, F.N.: 14-01-2024; VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ, DNI N.º 57.886.429, F.N.: 15-01-2020; KIARA ALEXANDRA MARULANDA MUÑOZ, DNI N.º 56.018.286, F.N.: 23-02-2017; NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ, DNI N.º 52.692.119, F.N.: 21-08-2012 y JUNIOR SEBASTIÁN MUÑOZ, DNI N.º 50.922.485, F.N.: 27-01-2011; hijos de la Sra. Virginia Mariana Muñoz, DNI N.º 36.266.313 y de los Sres. Víctor Renan Piedrahita Piedrahita, Pasaporte AN601501 (progenitor de Víctor); Jorge Hernán Marulanda Rendon, DNI N.º 94.875.023 (progenitor de Kiara) y Gerardo de Jesús Castañeda Rendon, Pasaporte CC 75.030.578 (progenitor de Nicol); todos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, quedando temporalmente alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada-. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario que se designe, dependiente de la Coordinación de Equipos Territoriales de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional. Oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo



preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44497 Nov. 06 Nov. 08

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ. LEG 2-017298 JUNIOR SEBASTIAN MUÑOZ. LEG 2-017299 KIARA ALEJANDRA MARULANDA MUÑOZ. LEG 2017300 VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ. LEG 2-017301 MAICOL AQUILES MUÑOZ. LEG 2-017302", Expediente N° 01503-0010654-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Jorge Hernan MARULANDA RENDON, D.N.I. 94.875.023 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000210, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños MICAEL JEOBANI MUÑOZ, DNI N.º 70.232.475, F.N.: 14-01-2024; VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ, DNI N.º 57.886.429, F.N.: 15-01-2020; KIARA ALEXANDRA MARULANDA MUÑOZ, DNI N.º 56.018.286, F.N.: 23-02-2017; NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ, DNI N.º 52.692.119, F.N.: 21-08-2012 y JUNIOR SEBASTIÁN MUÑOZ, DNI N.º 50.922.485, F.N.: 27-01-2011; hijos de la Sra. Virginia Marianela Muñoz, DNI N.º 36.266.313 y de los Sres. Victor Renan Piedrahita Piedrahita, Pasaporte AN601501 (progenitor de Víctor); Jorge Hernán Marulanda Rendon, DNI N.º 94.875.023 (progenitor de Kiara) y Gerardo de Jesús Castañeda Rendon, Pasaporte CC 75.030.578 (progenitor de Nicol); todos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, quedando temporalmente alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada-. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario que se designe, dependiente de la Coordinación de Equipos Territoriales de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional. Oportuna-

mente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44498 Nov. 06 Nov. 08

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ. LEG 2-017298 JUNIOR SEBASTIAN MUÑOZ. LEG 2-017299 KIARA ALEJANDRA MARULANDA MUÑOZ. LEG 2017300 VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ. LEG 2-017301 MAICOL AQUILES MUÑOZ. LEG 2-017302", Expediente N° 01503-0010654-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Gerardo de Jesús CASTAÑEDA RENDON, Pasaporte CC 75.030.578 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000210, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños MICAEL JEOBANI MUÑOZ, DNI N.º 70.232.475, F.N.: 14-01-2024; VICTOR JHOEL PIEDRAHITA MUÑOZ, DNI N.º 57.886.429, F.N.: 15-01-2020; KIARA ALEXANDRA MARULANDA MUÑOZ, DNI N.º 56.018.286, F.N.: 23-02-2017; NICOL ALEJANDRA CASTAÑEDA MUÑOZ, DNI N.º 52.692.119, F.N.: 21-08-2012 y JUNIOR SEBASTIÁN MUÑOZ, DNI N.º 50.922.485, F.N.: 27-01-2011; hijos de la Sra. Virginia Marianela Muñoz, DNI N.º 36.266.313 y de los Sres. Victor Renan Piedrahita Piedrahita, Pasaporte AN601501 (progenitor de Víctor); Jorge Hernán Marulanda Rendon, DNI N.º 94.875.023 (progenitor de Kiara) y Gerardo de Jesús

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Castañeda Rendon, Pasaporte CC 75.030.578 (progenitor de Nicol); todos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, quedando temporalmente alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada-. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario que se designe, dependiente de la Coordinación de Equipos Territoriales de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional. Oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44499 Nov. 06 Nov. 08

Por Disposición Administrativa N° 250/2024 de fecha 01 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.680, referenciado administrativamente como "UDI SOL SARAI DNI N.º 51.407.705 LEGAJOS N.º 13.680 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Udi Vanesa Valeria DNI 32.803.691 con último domicilio conocido en calles Sorrento y Cullen de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 250/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A) DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a UDI SOL SARAI, DNI N.º 51.407.705, nacida en fecha 02/10/2011; hijo de la Sra. Udi Vanesa Valeria DNI 32.803.691 con domicilio en calles Sorrento y Cullen de la ciudad de Rosario; desconociéndose datos del progenitor. B) DISPONER al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de la adolescente SOL SARAI UDI, DNI N.º 51.407.705, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a este Organismo de Protección. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Udi Vanesa Valeria DNI 32.803.691, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula



dula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44483 Nov. 06 Nov. 08

### COMUNA DE MAGGIOLO

#### CONCURSO DE PRECIOS 01/2024

OBJETO: "Compra e instalación de una electrobomba sumergible de 3HP".

Recepción de ofertas: en sede comunal, hasta el día 11/11/2024 a las 07:30 horas.

Apertura de ofertas: 11/11/2024 a las 08:00 horas en sede comunal.

Consultas e informes: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe. Tel: (3462) 492021 / 492168, comunademaggiolo@gmail.com

\$ 90 530387 Nov. 06 Nov. 07

#### CONCURSO DE PRECIOS 02/2024

OBJETO: "Contratación del servicio de perforación"

Recepción de ofertas: en sede comunal, hasta el día 11/11/2024 a las 07:30 horas.

Apertura de ofertas: 11/11/2024 a las 08:15 horas en sede comunal.

Consultas e informes: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe. Tel: (3462) 492021 / 492168, comunademaggiolo@gmail.com

\$ 90 530389 Nov. 06 Nov. 07

### SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

#### NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN AL SR. JOSE ANTONIO EMANUELE - DNI 26.424.789

Por el presente, se hace saber al Sr. José Antonio Emanuele, DNI N° 26.424.789, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos Urgente, Art. 58 BIS de la Ley 12.967 - EMANUELE ANGELINA MAITENA, que tramita por ante el Equipo de admisión de la ciudad de Vera, la suscripta, en su carácter de Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 18 de octubre de 2024 (...) Dispone: Dar inicio al procedimiento de ADOPTACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS URGENTE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 58 BIS DE LA LEY N° 12.967, reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente EMANUELE ANGELINA MAITENA de la convivencia con su progenitora, quedando la misma bajo el cuidado y contención de familia ampliada, en conformidad con el art. 52 inc. a de la Ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 44470 Nov. 5 Nov. 7

### COMUNA DE GENERAL LAGOS

#### NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1654/2018, caratulado: "SIMI AQUINO, JESICA NATALI s/INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a JESICA NATALI SIMI AQUINO, D.N.I. N° 33.301.187, la Sentencia N° 121 de fecha 19/05/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: 1) Declarar al Señor/a SIMI AQUINO, JESICA NATALI, D.N.I. N° 33.301.187, con domicilio en Saggese N° 68 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio MAN-257, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 138 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a SIMI AQUINO, JESICA NATALI, aludido ut supra, con multa de cien (100) UF (valor UF al día de la fecha \$ 213,50), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Octubre de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 530314 Nov. 5 Nov. 7

#### NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1651/2018, caratulado "ROSSI, HECTOR EDUARDO s/INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a HECTOR EDUARDO ROSSI, D.N.I. N° 21651093, la Sentencia N° 119 de fecha 19/05/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a ROSSI, HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 21651093, con domicilio en San Miguel S/N de la localidad de Pueblo Miguel Torres (CP 2631), Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio EMY-119, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 189 y 207 del Código de Faltas Comunal, aprobado por Ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a ROSSI, HECTOR EDUARDO, aludido ut supra, con multa de sesenta (60) UF (valor UF al día de la fecha \$ 213,50), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Octubre de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 530315 Nov. 5 Nov. 7

### COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor GONZALO EZEQUIEL PERFUMO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 40.316.431, apellido materno AROSIO, argentino, nacido el día 06/08/1997 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Avellaneda 60 de la ciudad de Sunchales (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 100 530140 Nov. 5 Nov. 6

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor DIEGO DAVID LELL, con Título de MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO, DNI 25.232.693, apellido materno RETAMOSO, argentino, casado, nacido el día 12/08/1976 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Vicente Zarza 2555 de la ciudad de San José del Rincón (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 100 530139 Nov. 5 Nov. 6



**COMUNA DE CARRIZALES****CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2024**

Motivo: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Cordón Cuneta Presupuesto oficial: \$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones)

Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe. Fecha y Hora de Apertura: jueves 14 de noviembre a las 11 hs

Recepción de ofertas: hasta el día 14 de noviembre de 2024a las 10:30 hs., en las oficinas de la Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe.

Costo del Pliego: Sin Costo- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011  
- Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar  
\$ 100 530146 Nov. 5 Nov. 6

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0703 suscripto en fecha 13/03/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Abramovich Elianne, pasaporte N° JP631349, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 530105 Nov. 5 Nov. 11

**MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN****RESOLUCIÓN N° 0074**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 11900-0000325-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Unidad Ejecutora de Infraestructura, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionali-

dades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Unidad Ejecutora de Infraestructura, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Infraestructura, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- (10) licencias Windows 11 Pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44458 Nov. 04 Nov. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 106/24 de fecha 1 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los legajos administrativos N.º 17.320 referenciado administrativamente como "B.A.N S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LUCAS BERNAY DNI 30.488.638, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Sr. LUCAS BERNAY DNI 30.488.638, domicilio desconocido, . Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " B.A.N S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de Noviembre de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 106/24.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "B.A.N S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 1 de Noviembre de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 106/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño A N B DNI XX.XXX.XXX, F.N:19/04/2012, hijo de la Sra. Silvina Verónica Lomaglio titular del DNI: 31.250.787 y del Sr. Lucas Bernay, DNI: 30.488.638, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los progenitores garantizar los cuidados necesarios acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo

de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44465 Nov. 04 Nov. 06

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 242/24 de Fecha 23 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.813, N° 16.816 y N° 16.817, referenciados administrativamente como "VINCENZO CAMILO TEODORO SANDOVAL RUIZ - DNI N° 58.415.579 - DEMIAN PATRICIO RUIZ - DNI N° 59.221.924 - ISABELLA NICOL RUIZ - DNI N° 59.952.869 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MILAGROS NOEL SANDOVAL - DNI N° 42.768.929 - y del SR. FRANCO DARIO RUIZ - DNI N° 37.486.264 - AMBOS CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GÉNOVA N.º 7826 DPTO. 2 ( ENTRE COLOMBRES Y SANCHEZ DE LORIA ) Y/O CALLE GÉNOVA N.º 7848 Y/O CHANA TIMBU N.º 1235 Y/O CHANA TIMBU N.º 1239 BIS Y/O PASAJE 1446 N.º 1239 BIS, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se trans-

cribe seguidamente: "Rosario, 23 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 242/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños VINCENZO CAMILO TEODORO SANDOVAL RUIZ - DNI N° 58.415.579 - Nacido en Fecha 29 de Mayo de 2020 - Marginal: 3-20-243-4 - Dirección General: 12/08/2020 - Acta N.º 565 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2884 - Hospital Centenario Rosario Año 2020 - Por Acta N.º 3138 de Fecha 04/08/2020 de la oficina de SECCIÓN 6ta. ROSARIO Don Franco Dario Ruiz - DNI 37.486.264 - reconoce como suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: RUIZ - Archivado bajo Libro V N.º 1452/2020 - DEMIAN PATRICIO RUIZ - DNI N° 59.221.924 - Nacida en Fecha 25 de Diciembre de 2021 y la niña ISABELLA NICOL RUIZ - DNI N° 59.952.869 - Nacida en Fecha 02 de Agosto de 2023 - hijos de la Sra. Milagros Noel Sandoval - DNI N° 42.768.929 - y del Sr. Franco Dario Ruiz - DNI N° 37.486.264 - ambos con último domicilio conocido en calle Génova N.º 7826 Dpto. 2 ( entre Colombres y Sanchez de Loria ) y/o calle Génova N.º 7848 y/o Chana Timbu N.º 1235 y/o Chana Timbu N.º 1239 Bis y/o Pasaje 1446 N.º 1239 Bis, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que los niños VINCENZO CAMILO TEODORO SANDOVAL RUIZ - DNI N° 58.415.579 - Nacido en Fecha 29 de Mayo de 2020 - DEMIAN PATRICIO RUIZ - DNI N° 59.221.924 - Nacida en Fecha 25 de Diciembre de 2021 y la niña ISABELLA NICOL RUIZ - DNI N° 59.952.869 - Nacida en Fecha 02 de Agosto de 2023 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MILAGROS NOEL SANDOVAL - DNI N° 42.768.929 - y del SR. FRANCO DARIO RUIZ - DNI N° 37.486.264 - ambos con último domicilio conocido en calle Génova N.º 7826 Dpto. 2 ( entre Colombres y Sanchez de Loria ) y/o calle Génova N.º 7848 y/o Chana Timbu N.º 1235 y/o Chana Timbu N.º 1239 Bis y/o Pasaje 1446 N.º 1239 Bis, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 5º Nomination de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44469 Nov. 04 Nov. 06

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES- Decreto Provincial N.º 3155/18

En el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES- creado por Decreto Provincial N.º 3155/18- el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de las infraestructuras viales en Municipios y Comunas, mediante el financiamiento de proyectos construidos por gobiernos locales, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo A- 1.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS por medio de la presente se CONVOCA a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y a las Organizaciones intermedias como clubes, asociaciones y organizaciones no gubernamentales- debidamente acreditadas- que articulen proyectos con los gobiernos locales, a presentar sus proyectos dentro del plazo estipulado en la presente y conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N.º 2534/24

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la presentación de los proyectos dentro del plazo estipulado en la convocatoria y en formato papel en la Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en las sedes de Santa Fe ( 25 de Mayo N.º 2251- Galería Santa Fe- 2º piso) o Rosario ( Santa Fe N.º 1950 – Piso 2- Ala Moreno).

La documentación deberá presentarse conforme los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo A del Decreto Provincial N.º 2534/24, con copia de la Nota de presentación que la Mesa de Entradas sellará como constancia de recepción que se entregará al interesado.

Fecha de presentación: 04 de noviembre al 04 de diciembre de 2024.

•Horario de recepción: de 8.00 a 13.00 Hs.

S/C 44414 Oct. 31 Nov. 13

### MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

#### AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza N° 022/2024 sancionada el 22 de Octubre 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar)

Ordenanza N° 023/2024 sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar)

Ordenanza N° 025/2024, sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal, aplicable a partir del periodo fiscal Octubre 2024. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar)

\$ 450 530053 Oct. 30 Nov. 12

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, juntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio n° 48 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Destino de los resultados acumulados.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio.
- 7) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios. Villa Gobernador Gálvez, 30 de octubre de 2024.  
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.  
\$ 500 530383 Nov. 06 Nov. 12

### LA LUCILA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas de La Lucila S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 19hs., en primera convocatoria, y/o en su caso, a las 20hs. en segunda convocatoria, de forma excepcional por disposición del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Asamblea General Ordinaria se celebrará a través de una plataforma electrónica remota, la cual se informará junto con el ID a los accionistas. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas, se pone a disposición el correo electrónico [escritorioaleman@gmail.com](mailto:escritorioaleman@gmail.com) a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica (a esta dirección también se podrá manifestar la disconformidad respecto al formato virtual, hasta 48 hs. antes del acto). La empresa remitirá en forma electrónica a los socios los datos de acceso a la plataforma remota oportunamente informada para su participación en la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y resolución acerca de la documentación en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 2) Consideración y Resolución de la gestión de los Directores.
- 3) Determinación de los Honorarios del Directorio por la función desempeñada.
- 4) Consideración de la factibilidad de distribuir resultados en conceptos de dividendos.
- 5) Designación de los miembros del Directorio por el periodo anual.
- 6) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta, quienes posteriormente ratificaran el acta con su firma.  
\$ 100 530135 Nov. 06

### PALADINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de PALADINI SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza n° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de



Resultado, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 55 finalizado el 31 de Julio de 2024.

3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2023/2024.

4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.

5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, 05 de noviembre de 2024

El Directorio

NOTA. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo  
\$ 500 530382 Nov. 06 Nov. 12

## MATBA ROFEX S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Córdoba 1402, Rosario, Provincia de Santa Fe, que no constituye la sede social, el día 20 de noviembre de 2024 en Segunda Convocatoria a las 18.00 horas, para la consideración del Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 38° Estatuto Social).

2. Consideración de la reorganización societaria de MATBA ROFEX S.A. mediante la fusión con Mercado Abierto Electrónico S.A., revistiendo la primera el carácter de sociedad absorbente. Consideración de la siguiente documentación relativa a la Reorganización: (i) el Balance Especial Individual de MATBA ROFEX S.A., y el balance Consolidado de Fusión de MATBA ROFEX S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A., todos al 30 de junio de 2024 y los informes que sobre los referidos instrumentos financieros elaboraron la Comisión Fiscalizadora y los auditores externos; y (ii) el Compromiso Previo de Fusión; Aumento de capital social de la Sociedad como consecuencia de la Reorganización; Relación de Canje; Solicitud de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores y del listado en el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. de las acciones correspondientes al aumento de capital social; Delegación en el Directorio de la instrumentación del canje con facultades de subdelegar; Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo;

3. Sujeto a lo que se resuelva al tratar el punto 2 del orden del día, consideración del cambio de denominación social. Reforma integral del estatuto social y otorgamiento de texto ordenado.

4. Sujeto a lo que se resuelva al tratar el punto 2 del orden del día, fijación del número y designación de los Directores titulares y suplentes de la Sociedad que integrarán el Directorio de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

5. Sujeto a lo que se resuelva al tratar el punto 2 del orden del día, designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

6. Sujeto a lo que se resuelva al tratar el punto 2 del orden del día, designación del Auditor Externo -Titular y Suplente.

7. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 4 y 5.

8. Sujeto a lo que se resuelva al tratar el punto 2 del orden del día, consideración de la desafectación de la "Reserva Facultativa para Distribución de Futuros Dividendos" para el pago de dividendos.

9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

El Directorio

NOTAS: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio [www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar) (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico [asamblea@matbarofex.com.ar](mailto:asamblea@matbarofex.com.ar) a los efectos de su inscripción en el Registro

de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 hs. del 13 de noviembre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea. Se recuerda que, de acuerdo al artículo 35° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la registración a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:30 hs. del 13 de noviembre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: [asamblea@matbarofex.com.ar](mailto:asamblea@matbarofex.com.ar). 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". Al tratar los puntos 2 y 3 del Orden del Día la Asamblea deliberará con carácter de Extraordinaria y para tratar los restantes puntos la Asamblea deliberará con carácter de Ordinaria.

\$ 1500 530396 Nov. 06 Nov. 08

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Rural de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Córdoba 1826 de la ciudad de Rosario el día 25 de noviembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Cuadro 1 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/09/2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al mismo ejercicio.

3) Designación de 6 (seis) Vocales Titulares, y 3 (tres) Vocales Suplentes por el término de dos años, dado que terminan su mandato los Vocales Titulares: Jaques Alianak, María Claudia Gamallo, Miguel Travella, José Julio Occhi, Rafael Hary, Adrián Barrau y los Vocales Suplentes: Christian Hermann Zurcher, Gisela Orlandi, Josefina Jolly. Y de un Vocal Titular por el término de 1 año para completar mandato por fallecimiento de Esteban Hernández.

4) Reordenamiento de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a la elección realizada en el punto anterior.

\$ 300 530204 Nov. 5 Nov. 7

### FDEICOMISO LOTE VILLA DON CARLOS

#### JUNTA DE FIDUCIANTES (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Señores Fiduciarios - Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Junta de Fiduciarios en primera convocatoria el día 27 de Noviembre de 2024 a las 19:00 hs. y el mismo día a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el Salón de Fiestas "Morena" sito en calle Presidente Perón N° 2075 de la Ciudad de Villa Constitución (C.P. 2919), Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciarios;

2) Designación de dos Fiduciarios-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea;

3) Consideración del informe del estado de avance de obra del Loteo;

4) Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Diciembre 2023 y Octubre 2024. Aprobación de estados contables;

5) Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario por el período comprendido entre Diciembre 2023 y Octubre 2024;

NOTA:

a. Para concurrir a la Junta de Fiduciantes los Sres. Fiduciantes - Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad; y, original o copia certificada de la Escritura de Adhesión y/o de Cesión de Derechos Fiduciarios que acredite en forma fehaciente su calidad de Fiduciante para ser exhibido.

b. En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o entidad bancaria autorizada), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.

3. En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación aun mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

\$ 500 530223 Nov. 5 Nov. 11

**ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION  
COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA  
(A.C.D.I.C.A.R.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:30 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2023-2024, según establece el Art. 234 Inc. 1 Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 4) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

BENJAMÍN ALBRETCH  
Presidente

\$ 200 530148 Nov. 5 Nov. 11

**CLUB ATLÉTICO UNIÓN TORTUGAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud del CAPITULO VII - Artículo 72°, 73° y 74° de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 27 de Noviembre de 2.024 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.024.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Organos de Control por caducidad de mandato.

a. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de dos miembros.

b. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres (03) Revisores de Cuentas Titulares, Tres (03) Revisores de Cuentas Suplentes, Cuatro (04) Vocales Titulares y Tres (03) Vocales Suplentes (Artículo 36°).

TORTUGAS, Octubre de 2024.

JAVIER BOGGINO  
Presidente

MALEN VENTRONI  
Secretaria

NOTA:

Capitulo VII - Art. 75° (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

\$ 236,60 529947 Nov. 5 Nov. 7

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDÁN  
BARRIO CERRADO S.A.  
(EN LIQUIDACIÓN)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, primera convocatoria el día 29 de Noviembre de 2024, a las 17.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Estado de las deudas pendientes contraídas por gestiones anteriores. Estado actual sobre negociaciones por reclamo con la firma Seals S.R.L. y otros vinculados. Definición de estrategias y autorización de suscripción de acuerdos transaccionales.
- 3) Evaluación y Análisis del servicio de administración con Propiental. Viabilidad de contratación por el lapso de un año.
- 4) Estado edilicio y de conservación del Club House. Necesidad de reparación del mismo. Repercusión en las expensas.
- 5) Informe respecto al mantenimiento natural del biosistema del lago. Adquisición de peces, evaluar medidas de prevención.

\$ 500 530167 Nov. 5 Nov. 11

**MACSA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2) Motivos que fundamentan la convocatoria fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2024, y Gestión del Directorio;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
- 5) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
- 7) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2024.

FRANJO MORAVAC  
Presidente

\$ 250 530307 Nov. 4 Nov. 8

**ASOCIACION DE APOYO AL INSTITUTO DE  
PORCINOTECNIA DE CHAÑAR LADEADO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación de Apoyo al Instituto de Porcinoecnia de Chañar Ladeado, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Lunes 09 de Diciembre de 2024 a las 20 hs en la sede social, situada en Ruta 93 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance y Dictamen del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024, 2023, 2022 y 2021.

3) Renovación de Comisión Directiva de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Primer vocal titular, Primer vocal suplente, Segundo vocal suplente y de la Comisión revisora de cuentas en su totalidad.

JORGE CAFFARATTI  
Presidente

MARCELO JUAN GRANA  
Secretario

\$ 163,35 530350 Nov. 5 Nov. 7

### GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir las actas correspondientes.
- 2) Consideración de la documentación contable legislada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2024. Destino de sus utilidades.
- 3) Consideración de la remuneración de los directores y síndico por el ejercicio económico cerrados el 30/06/2024.

#### NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.  
\$ 1500 530114 Nov. 5 Nov. 11

### COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO II – ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Profesionales Técnicos Habilitados con Matrícula vigente y que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre de 2024 a las 18.30 hs., en la Sede de calle J.M. de Rosas 1120, de la ciudad de Rosario; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance 2023/2024.

#### NOTA:

Art. 28: "Las Asambleas podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria con 1/3 de los Representantes o Colegiados presentes, según sea Asamblea Provincial o de Distrito respectivamente, y medio hora después con el número que se hallare presente, siempre que supere la cantidad de miembros del Directorio General o de Distrito, según corresponda."  
\$ 150 530119 Nov. 5 Nov. 7

### MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14,30 hs. en primera convocatoria, a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2) Motivos que fundamentan la convocatoria fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2024, y Gestión del Directorio;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Mirados Anteriores y destino de los mismos;
- 5) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y

Síndico;

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

7) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2024.

FRANJO MORAVAC  
Presidente

\$ 250 530307 Nov. 4 Nov. 8

### COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
67° EJERCICIO ECONOMICO

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración CONVOCA a los SEÑORES ASOCIADOS de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de Noviembre de 2024 a las 18,30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° - Designar 2 (dos) Asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
  - 2° - Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.
  - 3° - Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024:
    - a) Memoria,
    - b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.
    - c) Informe del Síndico.
  - 4° - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.
  - 5° - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.
  - 6° - Elección de autoridades.
- Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato, elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) y 2 (dos) miembros suplentes (por 2 años).

Juan A. Massiccioni  
Presidente

Baldívio Moracci  
Secretario

#### NOTA

- 1- Para la asistencia debe retirar SU CREDENCIAL en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).-
  - 2 - La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.-
  - 3 - La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.-
  - 4 - Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.-
  - 5 - Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.-
- \$ 1080 530275 Nov. 04 Nov. 11

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar



Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 7 de noviembre de 2024 a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nro 49, finalizado el 31/12/2023.
- 4) Elección por el término de 2 años de miembros de la comisión directiva: vicepresidente, prosecretario, prosecretario, vocal titular 3, vocal titular 4 y vocal suplente 2. Elección por el término de 2 años de Revisor de cuentas Titular 2 y Revisor de cuentas suplente 2.
- 5) Fijar el importe de la cuota de asociados.

#### NOTA:

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurran.

\$ 730 529822 Oct. 25 Nov. 7

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### AGROSERVICIOS LA REVANCHA S.A.

#### SUBSANACION

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6/2024 "AGROSERVICIOS LA REVANCHA S.A. S/Subsanación; CUIJ 21-05396404-1, se ha dispuesto la siguiente publicación: Se hace saber por resolución de los socios de BIANCOTTI JUAN MIGUEL y BIANCOTTI NICOLAS RUBEN Sociedad de la Sección IV de la Ley 19.550, adoptada en fecha 29 de noviembre de dos mil veintitrés se ha resuelto someter a la sociedad al proceso de subsanación, por lo que la citada sociedad continuará girando bajo la denominación de AGROSERVICIOS LA REVANCHA S.A. Se procede a la publicación del presente a los fines dispuestos por las disposiciones del Capítulo IV- artículo 25 de la Ley 19550 y sus modificatorias dejándose constancia que:

1.- Socios: Juan Miguel Biancotti, apellido materno Valinotti, nacido el 12 de Junio de 1990, casado en primeras nupcias con Victoria Rolado González, argentino, domiciliado en Bv. San Martín 315 de la localidad de San Vicente, DNI N° 32.900.438, de profesión Productor Agropecuario; y el Sr. Nicolás Rubén Biancotti, apellido materno Valinotti, nacido el 18 de Septiembre de 1992, casado en primeras nupcias con Marina Paola Cipriani, argentino, domiciliado en Bv. San Martín 315 de la localidad de San Vicente, DNI N° 37.260.613, de profesión Productor Agropecuario. 2.- la sede social se encuentra situada en Bv. Presidente Sarmiento N° 469 de la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe. 3.- El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000), representados por 3.000 (tres mil) acciones de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. 4.- Los socios han suscripto e integrado el Capital Social de la siguiente manera: El Sr. Juan Miguel Biancotti suscribe la cantidad de (1.500) mil quinientas acciones y el Sr. Nicolás Rubén Biancotti suscribe la cantidad de (1.500) mil quinientas acciones. 5.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea. 6.- Que se ha designado como Director Titular - Presidente al Sr. Juan Miguel Biancotti, DNI 32.900.438, como Director Titular - Vicepresidente al Sr. Nicolás Rubén Biancotti, DNI 37.260.613, como Director Titular al Sr. Rubén Ricardo Biancotti, DNI N° 12.766.162 y como Director Suplente a la Sra. Alicia Inés Valinotti, DNI N° 14.838.348. 7.- Que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde la inscripción de la SA en el Registro Público. 8.- Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 9.- Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de agosto de cada año; 10.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) Explotación integral de establecimientos Agrícola - Ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros o vinculada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, explotación de tambo, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. B) Explotación del transporte: transporte de mercaderías en general, muebles y semovien-

tes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, acarreo, almacenamiento, depósito, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, por cuenta propia y/o de terceros, en camiones de la sociedad y/o de terceros. C) Prestación de Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, envasado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. D) Comercial: Realizar operaciones de derivados financieros sobre commodities en mercados locales y/o extranjeros; dedicarse a la intermediación entre la oferta y demanda de cereales, semillas, forrajes, oleaginosos y/o sus subproductos e insumos; y realizar actividades comerciales de acopio, acondicionamiento y comercialización de granos, comercialización de semillas y de productos agroquímicos e insumos, pudiendo actuar como comisionista, desarrollando las labores por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, ejerciendo representaciones, mandataria, distribuidor, gestiones de negocios, representante o agente de los productos, sustancias, procesos y maquinarias. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A los efectos preindicados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Rafaela, 17 de Octubre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 200 529921 Nov. 6

### AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de Agosto de 2024 se ha dispuesto: a) Los socios Sres. FIORELA DRUETTA, PAULA DRUETTA, LIZA DRUETTA, RODOLFO DRUETTA y TOMAS JOSE DRUETTA, en el carácter de socios de "AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L.", han cedido y transferido en forma gratuita la nuda propiedad de Ochenta y Cinco (85) cuotas sociales, en la proporción de diecisiete (17) cuotas sociales cada uno de ellos, que representan el 17% del capital social a favor del Sr. HORACIO SANTIAGO DRUETTA, argentino, mayor de edad, viudo, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 615 de Cañada Rosquín provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.592.589 CUIT 20-12592589-9, quien ya detenta el derecho real de usufructo sobre dichas cuotas; b) Modificar la Cláusula Quinta sin modificar las demás cláusulas c) Modificar el Artículo del capital social que queda fijado en \$ 50.000, dividido en 500 cuotas de Pesos Cien de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado y corresponde a los Socios Fiorella Druetta la cantidad de 18 cuotas equivalentes a \$ 1.800; Paula Druetta la cantidad de 18 cuotas equivalentes a \$ 1.800; Liza Druetta la cantidad de 18 cuotas equivalentes a \$ 1.800; Rodolfo Druetta la cantidad de 18 cuotas equivalentes a \$ 1.800; Tomas Santiago Druetta la cantidad de 18 cuotas equivalentes a \$ 1.800; todos éstos detentando la nuda propiedad de las cuotas referidas; Sergio Hugo Druetta la cantidad de 175 cuotas equivalentes a \$ 17.500; Claudio Marcelo Druetta la cantidad de 150 cuotas equivalentes a \$ 15.000, y Horacio Sergio Druetta la cantidad de 85 cuotas sociales equivalentes a \$ 8.500.

\$ 150 530186 Nov. 6

### AUTOMOTORES AVENIDA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público, Secretaria de la Dra. Liliana Piana de fecha 04 de octubre de 2024 en los autos: AUTOMOTORES AVENIDA S.A. s/Designación de Autoridades; N° CUIJ 21-05214936-0; Expediente N° 1806 Año 2024, se ordenó la publicación de la designación del nuevo Directorio decidido por Asamblea Extraordinaria del día 06 de mayo de 2024, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, a saber, Presidenta: la Sra. María Cristina CARLINI, DNI 18.538.107, CUIT 27-18538107-8, argentina, nacida el 26.12.1967, mujer, empresaria, casada en primeras nupcias con Darío César MONTI, con domicilio en calle Brown N° 1835 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: José María CARLINI, DNI 17.639.205, CUIT 20-17639205-4, argentina, nacida el 24.05.1966, varón, empresario, casado en primeras nupcias con Liliana Esther FABREGAT, con domicilio en calle Coronel Rodríguez N° 1461 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 50 530108 Nov. 6

**ALIMENTOS FORZANI S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALIMENTOS FORZANI S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte. N° 1629, año 2024 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por acta de fecha 01 de julio del 2024 se decide constituir una sociedad por acciones simplificadas, cuyos datos son los siguientes:

1 - Socios: Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT N° 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rforzani@grf.com.ar; Angélica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, CUIT N° 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, casada con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amecchia@grf.com.ar.

2 - Denominación: ALIMENTOS FORZANI S.A.S.

3 - Domicilio Legal y sede social: ciudad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social 25 de Mayo N° 150 de la localidad de Esmeralda, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

4 - Plazo: 99 años desde su inscripción en Registro Público.

5 - Objeto: 1. Producción y Comercialización de Pastas Frescas: a. Fabricación, elaboración y procesamiento de todo tipo de pastas frescas. b. Venta y distribución al por mayor y al por menor de pastas frescas, ya sea a través de tiendas físicas, mercados, plataformas en línea u otros canales de distribución. 2. Desarrollo de Productos Alimenticios: a. Investigación y desarrollo de nuevas variedades y presentaciones de pastas y otros productos alimenticios relacionados. b. Innovación en técnicas de producción y conservación de productos frescos. 3. Servicios Complementarios: a. Servicios de catering y preparación de alimentos a base de pastas frescas para eventos, empresas y particulares. b. Organización de talleres, cursos y demostraciones de cocina relacionados con la preparación de pastas frescas y la gastronomía en general. 4. Importación y Exportación: a. Importación de materias primas, ingredientes, maquinaria y tecnología relacionada con la producción de pastas frescas. b. Exportación de productos elaborados a mercados internacionales. 5. Comercialización de Productos Relacionados: a. Venta de salsas, condimentos, ingredientes y otros productos complementarios a las pastas frescas. b. Comercialización de utensilios de cocina y equipos necesarios para la elaboración y consumo de pastas. 6. Actividades de Marketing y Publicidad: a. Desarrollo de estrategias de marketing, campañas publicitarias y promoción de productos en diversos medios. b. Participación en ferias, exposiciones y eventos gastronómicos para la promoción de los productos de la empresa. 7. Otros Servicios y Actividades Relacionadas: a. Realización de alianzas estratégicas, joint ventures y asociaciones con otras empresas del sector alimenticio. b. inversión en infraestructuras, plantas de producción y tecnología para la mejora continua de los procesos productivos.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6 - Capital Social: Se fija en \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos).

7 - Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones hasta tanto sean removidos o renuncien a su cargo. La asamblea podrá designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio

Se designa como directora presidente a Angélica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, CUIT N° 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, casada, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amecchia@grf.com.ar; como director- vicepresidente a Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT N° 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rforzani@grf.com.ar; y como directores titulares a Leandro Forzani, DNI 38.374.126, CUIT 20-38374126-3, nacido el 6 de enero de 1995, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lforzani@grf.com.ar, Franco Forzani, DNI 33.364.593, CUIT 23-33364593-

9, nacido el 25 de enero de 1989, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fforzani@grf.com.ar, Noelia Forzani, DNI 32.724.076, CUIT 27-32724076-0, nacida el 30 de junio de 1987, soltera, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nforzani@grf.com.ar y Agustín Forzani, DNI 36.212.010, CUIT 20-36212010-2, nacido el 2 de junio de 1992, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico aforzani@grf.com.ar.

8 - Cierre de ejercicio económico: 31 de marzo de cada año.

9 - Se prescinde de sindicatura. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 300 530106 Nov. 6

**AGROCRUZ S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados AGROCRUZ S.A. s/Designación de autoridades, Expediente N° 524/2024, según resolución de fecha 25 de octubre de 2024, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 20 de septiembre de 2024, se resolvió dejar constituido el Directorio de "AGROCRUZ S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: SUSANA ROBERTA CAVANAGH; Domicilio especial: 9 de Julio 660, Venado Tuerto; Domicilio real: Zona Rural La Chispa; Correo electrónico: aitaacavanagh@gmail.com; Documento: Tipo D.N.I. N° 24.497.529, C.U.I.T.: N° 27-24497529-7; Fecha de Nacimiento: 18 de Marzo de 1975; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: Empresaria; Estado Civil: Soltera.

Vicepresidente: ROBERTO LORENZO CAVANAGH; Domicilio especial: 9 de Julio 660, Venado Tuerto; Domicilio real: Zona Rural La Chispa; Correo electrónico: aitaacavanagh@gmail.com; Documento: Tipo D.N.I. N° 4.430.312; C.U.I.T. N° 20-04430312-5; Fecha de Nacimiento: 3 de diciembre de 1943; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: Empresario; Estado Civil: Casado con Susana Norma Peper, D.N.I. N° 5.324.199.

Director Suplente: SANTIAGO ROBERTO CAVANAGH, Domicilio especial: 9 de Julio 660, Venado Tuerto; Domicilio real: Zona Rural La Chispa; Correo electrónico: aitaacavanagh@gmail.com; Documento: Tipo D.N.I. N° 31.723.457; C.U.I.T.: N° 20-31723457-1; Fecha de Nacimiento: 2 de agosto de 1985; Nacionalidad: Argentina; Ocupación: Empleado; Estado Civil: Soltero.

\$ 82,17 530236 Nov. 6

**AGUILA ENTRETENIMIENTOS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la modificación del contrato social que se detalla a continuación. Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 08 de octubre de 2024. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de veinticinco (25) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el día 15 de octubre de 2039. Sede Social: en la calle Mendoza 4563 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 22 de octubre de 2024.

\$ 50 530150 Nov. 6

**AVITEC S.R.L.****TRANSFORMACION EN S.A.S"**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 77, Inc. 4 de la Ley 19.550, se informa que en fecha 31.07.2024, se ha resuelto la transformación de AVITEC S.R.L. en sociedad por acciones simplificada (Ley 27.349). Se deja constancia de que no existen socios que se retiran ni que se incorporan con motivo de la transformación referida. Así también, por resolución del 31.07.2024, se aprobó el Balance de Transformación cerrada del 30/06/2024; Fecha del Instrumento: 31 de Julio de 2024. DENOMINACIÓN ANTERIOR: Avitec Sociedad de Responsabilidad Limitada - DENOMINACIÓN ACTUAL: AVITEC Sociedad por Acciones Simplificada. DOMICILIO SOCIAL: Rosario, Santa Fe. SEDE SOCIAL: Av. Ntra. Sra. del Rosario N° 167 — Rosario, Sta. Fe. PLAZO DE DURACION: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Rosario; El plazo se computará desde la inscripción de su antecesora, "AVITEC S.R.L.", o sea desde el 01.10.2020. CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000),



representado por diez mil (10.000) acciones escriturales de pesos Cien (\$) valor nominal cada una y un voto por acción. ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas entre uno (1) y tres (3) miembros, quienes actuarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: - ADMINISTRADORES TITULARES: Raúl Norberto Vecchio, argentino, nacido el 03.08.1968, DNI 20.354.356, CUIT 20-20354356-6, casado, empresario, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 167, Rosario, Pcia. de Santa Fe y Luciano Vecchio, argentino, nacido el 06.04.1997, DNI 40.122.482, CUIL 20-40122482-4, soltero, empleado, con domicilio real en calle Buenos Aires 1709, Piso 12º, Dpto. 01 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. ADMINISTRADORA SUPLENTE: Roxana Noemí Costa, argentina, nacida el 31.01.1971, DNI 21.889.622, CUIT 27-21889622-2, empresaria, domiciliada en Av. Ntra. Sra. del Rosario N° 167 de Rosario, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256 - Ley 19.550): Los consignados precedentemente.

\$ 100 530207 Nov. 6

### ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

#### ESTATUTO

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de 24 de octubre de 2024 y en los términos del artículo 16 del Estatuto Social se ha resuelto proceder al pago de dividendos en efectivo a partir del 28 de octubre de 2024 correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2024 por la suma total de \$ 12.000.000.000 pesos, que conforme a lo aprobado por dicha Asamblea será pagado en dólares estadounidenses según el valor del tipo de cambio difundido de acuerdo con la Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina al cierre de la fecha anterior a la Asamblea. De estos montos serán deducidos los importes correspondientes a retenciones del impuesto a las ganancias y pago de bienes personales, en los casos que corresponda. Para hacer efectivo el dividendo, los señores accionistas deberán enviar un correo electrónico a [inversor@argentinaclearing.com.ar](mailto:inversor@argentinaclearing.com.ar).

\$ 50 530280 Nov. 6

### AMSTERBAR S.A.S.

#### ESTATUTO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los que suscriben: ASTE LAUTARO GASTON, Documento Nacional de Identidad número 35.956.349, CUIT número 20-35956349-4, argentino, de 32 años de edad, nacido el 30 de octubre de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Echeverría de Vidal 2040, PB 061, Monoblock 3, Fonavi, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico [astegaston@gmail.com](mailto:astegaston@gmail.com); DONA LAUTARO, Documento Nacional de Identidad número 37.330.241, CUIT número 20-37330241-5, argentina, de 31 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rosario 481, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico [lautarodona@hotmail.com](mailto:lautarodona@hotmail.com); REZZOAGLI NICOLAS EUGENIO, Documento Nacional de Identidad número 27.693.813, CUIT número 20-27693813-5, argentino, de 44 años de edad, nacido el 09 de octubre de 1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Beron de Astrada 519, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico [nicorezzoagli@gmail.com](mailto:nicorezzoagli@gmail.com); GARAGHAN SANTIAGO JOSE, Documento Nacional de Identidad número 25.037.770, CUIT número 20-25037770-4, argentino, de 48 años de edad, nacido el 28 de abril de 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Córdoba 1963 02, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico [sgaraghan@hotmail.com](mailto:sgaraghan@hotmail.com); PAREDES MARTIN Documento Nacional de Identidad número 33.706.682, CUIT número 20-33706682-9, argentino, de 36 años de edad, nacido el 10 de junio de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Araoz de Lamadrid 230, Bouchard, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico [martin\\_paredes@hotmail.com](mailto:martin_paredes@hotmail.com); resuelven constituir, AMSTERBAR S.A.S., siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en calle Bv. Urquiza 384 de la ciudad de San Lorenzo, Depto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con el objeto social de realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas,

bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía-. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La administración, dirección y representación estará a cargo del socio DONA LAUTARO, DNI 37.330.241, quien durará en su cargo hasta se designen otros representantes; siendo responsables en caso de disolución y liquidación. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 530283 Nov. 6

### BSTZ S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber en relación a BSTZ S.R.L., sociedad inscrita en el R.P.C. de Rosario en Contratos el 8/9/2014, T° 165, F° 22473, N° 1403, CUIT 30-71469387-1 que con fecha 30 de agosto de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Los socios Carlos Alberto Navarini, DNI 12.720.562 y Carlos Cayetano Curti, DNI 13.958.995, que representan la totalidad del capital social, deciden prorrogar la sociedad BSTZ S.R.L. con domicilio en calle Cerrito 959 de la ciudad de Rosario, por el término de diez años. Por lo tanto, a partir de la inscripción de la prórroga presentada, el nuevo vencimiento operará el 8 de septiembre del año 2034.

\$ 50 530265 Nov. 6

### BARBÓN CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

1) Socios: Néstor Onofre Barbón, D.N.I. N° 13.695.063, CUIT 20-13695063-1, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1957, casado en primeras nupcias con Viviana Patricia Liberato, comerciante y domiciliado en Casado N° 2331, Casilda, Provincia de Santa Fe y Viviana Patricia Liberato, D.N.I. N° 16.628.447, C.U.I.T. N° 27-16628447-9, argentina, nacida el 8 de mayo de 1963, casada en primeras nupcias con Néstor Onofre Barbón, administrativa y domiciliada en calle Casado N° 2331, Casilda, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 4 de octubre de 2024.

3) Domicilio legal: Casado N° 2331, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción en general, b) Construcción de obras civiles, e) Venta al por mayor y por menor de materiales de construcción, y d) Venta, reparación e instalación de básculas.

5) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: Son Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera: Néstor Onofre Barbón (50%) y Viviana Patricia Liberato (50%). Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de dos años, también en efectivo.

7) Administración y Representación: Estará a cargo de los socios: Néstor Onofre Barbón y Viviana Patricia Liberato, adquiriendo el carácter de socios gerentes, actuando en forma individual e indistinta uno cualquiera de ellos.

8) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 250 530238 Nov. 6

### BRTS PIZZAS S.R.L.

#### CONTRATO

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Conforme a lo resuelto por los Sres. socios a los 23 días del mes de Setiembre del dos mil veinte cuatro, entre los señores, MARIO LISANDRO CORNAGLIA, argentino, nacido el 25 DE JULIO DE 1978, domiciliado en la calle Dorrego 848 07 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.681.869, divorciado según Expte. 2474/23 Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 4º Nom. de fecha 22/09/2023, CUIT n° 20-26681869-7, de profesión Administrador de Empresas y EMILIANO GUIDO VERON, argentino, nacido el 03 de setiembre de 1977, domiciliado en Sánchez de Thompson 688 de la ciudad de Roldan provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.900.468, soltero, CUIT N° 20-25900468-4, de profesión Empresario, todos mayores de edad y hábiles



para contratar, se publica a los efectos de su Inscripción en el R.P.C. el 30/10/2024 por el término de la Ley, la Constitución de BRTS PIZZAS S.R.L., que se registró por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 en general.

2. DENOMINACION SOCIAL: BRTS PIZZAS S.R.L.

3. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Vera Mujica 260 BIS de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

4. OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto, Servicios de Alquiler y Explotación de Inmuebles para Fiestas, Convenciones y otros eventos similares, Servicios de Restaurantes y cantinas con o sin espectáculo. Servicio de expendio de bebidas en bares Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Servicios de producción de eventos comerciales y particulares y servicios empresariales.

5. PLAZO DE DURACION: El Término de duración se fija en Diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representado por Dos millones quinientas mil cuotas sociales (2.500.000 cuotas) de \$ 1 c/u, suscripto en su totalidad e integrado en un 25% hasta la fecha.

7. ORGANO DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Socio-Gerente MARIO LISANDRO CORNAGLIA.

8. ORGANO DE FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los Socios.

9. CIERRE DE EJERCICIO: Se establece para el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 530311 Nov. 6

### CEREALES DEC S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

ACTA N° 20. En la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días de octubre de 2022 y siendo las 17:00 horas, se reúnen en el domicilio social de Cereales Dec S.A., sita en Corrientes 763, piso 7, oficina 4, los accionistas con el objeto de realizar la Asamblea General Ordinaria que fuera oportunamente convocada en los términos de ley. Con la presencia del Ing. Juan Alberto Depetris, el Sr. Juan Alberto Depetris (h), el Dr. David Augusto Santi en representación del Sr. Juan Pablo Depetris, el Sr. Federico Depetris y la Sra. Estela Eusebio, que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscripto, lo que configura una Asamblea Unánime. También se encuentra presente el director Sr. Horacio M. Bossio. Abierta la sesión, hace uso de la palabra el Ing. Juan Alberto Depetris y pasa a exponer el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Elección de los miembro/s titulares y suplente/s del Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios. Seguidamente se pasa a tratar punto por punto del Orden M Día, así: 1) En relación al punto primero del orden del día, el Sr. Federico Depetris mociona para suscribir el acta respectiva al Sr. Juan Alberto Depetris (h) y al Ing. Juan Alberto Depetris, moción que es aceptada por la unanimidad de los presentes, 2) Con relación al punto segundo, EL Ing. Juan Alberto Depetris propone elegir para desempeñar el cargo de Directores titulares a los Sres. Juan Alberto Depetris. DNI N° 5.074.3851 Juan Alberto Depetris (h), DNI N° 31.404.382 y al Sr. Horacio Martín Bossio DNI N° 24.520.758 (el primero en calidad de presidente, el segundo como vicepresidente y el tercero como director titular) y como Director Suplente al Sr. Alejandro Carlos Depetris, DNI N° 20.552.166. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de los presentes que representan el 100% del capital social la elección de los Directores Titulares y Suplentes propuestos. Seguidamente@presente en este acto el Ing. Juan Alberto Depetris, DNI N° 5.074.385, con domicilio en Bv. Ameghino 1456, Río Cuarto, Córdoba, manifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Titular y Presidente de la sociedad Cereales Dec S.A., acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en Corrientes 763, piso 7, oficina 4. Rosario. Santa Fe. Presente también en este acto el Sr. Juan Alberto Depetris (h), DNI N° 31.404.382, con domicilio en Bv. Ameghino 1456, Río Cuarto, Córdoba, manifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Titular y Vicepresidente de la sociedad Cereales Dec S.A., acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en Corrientes 763, piso 7, oficina 4. Rosario, Santa Fe. Asimismo, estando presente el Contador Horacio Martín Bossio DNI 24.520.758, con domicilio en Lote 36, Country San Esteban, Río Cuarto, Córdoba, manifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Titular de la sociedad Cereales Dec. S.A. acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en Corrientes 763, piso 7, oficina 4. Rosario, Santa Fe. Por último, se hace presente en este acto el Sr. Alejandro Carlos Depetris, DNI N° 20.552.166, con domicilio en T.A. Edison 1195, Corral de Bustos, Córdoba, quien ma-

nifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Suplente de la sociedad Cereales Dec S.A., acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial Corrientes 763, piso 7, oficina 4, Rosario, Santa Fe. No habiendo más asuntos que tratar se resuelve dar por finalizada la sesión, siendo las 18:00 horas del mismo día.

\$ 750 530233 Nov. 6 Nov. 12

### COAS S.R.L.

#### PLAZO DE DURACION

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 del mes de Agosto del año 2024, se reúnen los señores A) ADELQUI ADELMAR GALETTO, DNI 12.993.406, CUJT 23-12993406-9, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario, argentino, casado, nacido el 18.2.1957, de profesión médico, B) PABLO GALETTO, argentino, DNI 30.666.494, CUIT 20-30666494-9, nacido el 30.11.1984, de profesión médico, divorciado, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario, C) IGNACIO GALETTO, argentino, DNI 33.301.500, CUIT 20-33301500-6, de profesión comerciante, nacido el 4.3.1988, soltero, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario y D) SILVINA MARIEL TERAN, argentina, DNI 20.408.672, CUIT 27-20408672-4, nacida el 27.9.1968, medica, con domicilio en calle 3.3 Paso 790 de Rosario; en su carácter de únicos socios integrantes de COAS S.R.L., convienen por unanimidad la reconducción de la sociedad en virtud del vencimiento del plazo que opero en fecha 13 de Agosto de 2024. Consecuentemente, las partes resuelven reconducir la sociedad y fijar el nuevo plazo en 50 años, desde su inscripción en el registro publico.

Seguidamente, los socios resuelven modificar la cláusula tercera, quedando redactado del siguiente modo:

CLAUSULA TERCERA: DURACION: 21-05540356-9 (3635/2024) - El término de la sociedad se fija en cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público, de la presente reconducción.

\$ 500 530235 Nov. 6 Nov. 12

### CENTRO REGIONAL MEDICO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

1) Los señores Domina Milton Leonel D.N.I.: 35.584.146, C.U.I.T. 20-35584146-5 y Rizzolo Juan Pablo, D.N.I.: 25.206.434, C.U.I.T.: 20-25206430-7, cedieron a favor del señor Pablo Martín Leaniz, DNI 26.538.324, CUIT 20-26538324-7, quien acepto de plena conformidad la cantidad de mil trescientas treinta y dos (1332) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, que representan el 66.6% del capital social y de los votos y dos tercios (2/3) de dos cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, representativas de pesos doscientos (\$ 200) totalmente suscripto e integrado, en condominio, que tienen y les pertenecen a la sociedad CENTRO REGIONAL MEDICO S.R.L., con domicilio en Laprida N° 2131, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. Atento a dicha cesión, la CLAUSULA CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de cien (\$100) pesos valor nominal cada una y el mismo se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: (I) el señor Pablo Martín Leaniz titular de mil trescientos treinta y dos (1332) cuotas sociales de (\$100) pesos valor nominal cada una, representativas de ciento treinta y tres mil doscientos (\$133.200) totalmente suscripto e integrado; (II) Valente Juan Carlos titular de seiscientos sesenta y seis (666) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 66.600) totalmente suscripto e integrados y (III) dos (2) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, representativas de pesos doscientos (\$200) totalmente suscripto e integrado, en condominio, de la siguiente manera: dos tercios (2/3) entre el señor Pablo Martín Leaniz y un tercio (1/3) el señor Valente Juan Carlos.

3 Se designo como nuevo socio Gerente y representante de CENTRO REGIONAL MEDICO SRL a Pablo Martín Leaniz 26.538.324, CUIT 20-26538324-7 quien constituye domicilio especial en la sede social.

4 En fecha 25/10/2024 por Reunión de Socios la sociedad CENTRO REGIONAL MEDICO SRL se resolvió aprobar con los socios presentes que representan el 66.66% del capital social y de los votos la prórroga de la sociedad por 79 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario, modificándose el artículo segundo del contrato social, a saber: "SEGUNDO - DURACION: Su duración es de 79 (setenta y nueve) años, a contar a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario.

\$ 250 530313 Nov. 6

**COMUNICACIÓN ACTIVA S.A.S.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición de la administración de "COMUNICACIÓN ACTIVA S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71711410-4, designada por Asamblea N° 4 de fecha 29 de Agosto de 2024:

Administradores Titulares:

- FRANCISCO JOSÉ CABANELLAS, argentino, titular del D.N.I. N° 26.538.519, C.U.I.T. N° 20-26538519-3, casado en primeras nupcias con Estefanía Sol Menicocci, nacido en fecha 23/03/1978, domiciliado en calle Güemes N° 2084, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario.

Administrador Suplente:

- ALFREDO CABANELLAS, argentino, titular del D.N.I. N° 25.750.510, C.U.I.T. N° 20-25750510-4, estado civil casado en primeras nupcias con María Sol Orallo, nacido en fecha 06/04/1977, domiciliado en calle Güemes N° 2084, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

\$ 100 530351 Nov. 6

**MILKAUT S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MILKAUT S.A. s/ Designación De Autoridades" (CUIJ N° 21-05214959-9) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 24 de junio de 2024 se ha resuelto:

1) Designar a los señores: Néstor José Belgrano (presidente), apellido materno Lastra, argentino, D.N.I. N° 11.266.981, CUIT 20-11266981-8, nacido el 01/05/55, de estado civil casado y de profesión abogado; Pierre Maurice Gaston Ragnet (vicepresidente), apellido materno Detaille, francés, Pasaporte N° 17FV30712, CUIT 20-60428275-7, nacido el 16/03/59, de estado civil casado y de ocupación ejecutivo; Juan Carlos Dalto, apellido materno Capocci, argentino, D.N.I. N° 17.029.998, CUIT 20-17029998-2, nacido el 04/09/164, de estado civil casado y de profesión ingeniero industrial; Máximo José Bomchil, apellido materno de las Carreras, argentino, D.N.I. N° 30.980.172, CUIT 20-30980172-61 nacido el 20/04/184, de estado civil casado y de profesión abogado; y Fermín Caride apellido materno Silveti, argentino, D.N.I. N° 26.601.390, CUIT 20-266601390-7, nacido el 6/05/178, de estado civil casado y de profesión abogado, como Directores Titulares y a los señores Francisco Martín Gutiérrez, apellido materno Bello, argentino, D.N.I. N° 17.640.980, CUIT 20-17640980-1, nacido el 22/07/66, de estado civil casado y de profesión abogado, Javier Petrantonio, apellido materno Costa, argentino, D.N.I. N° 16.975.632, CUIT 20-16975632-61 nacido el 20/07/64, de estado civil casado y de profesión abogado; y Ariadna Laura Artopoulos, apellido materno Viviani, argentina, D.N.I. N° 23.124.003, CUIT 27-23124003-4, nacida el 28/12/72, de estado civil casada y de profesión abogada, todos domiciliados en Corrientes 832, Ier. Piso de la ciudad de Rosario, como Directores Suplentes.

2) Designar a los señores Patricio Alberto Martín, apellido materno Garbarino, argentino, D.N.I. N° 18.397.004, CUIT 20-18397004-7, nacido el 25108167, de estado civil divorciado y de profesión abogado, y Alejandro Esteban Messineo, apellido materno Garbarino, argentino, D.N.I. N° 18.021.026, CUIT 20-180210262, nacido el 23/01/67, de estado civil viudo y de profesión abogado, domiciliados en Corrientes 832, Ier. Piso de la ciudad de Rosario, para ocupar los cargos de síndico titular y suplente, respectivamente.

Santa Fe, .18 de Octubre de 2024. Secretaria Liliana Guadalupe Piana.  
\$ 150 529660 Nov. 06

**Primera Circunscripción****REMATES ANTERIORES****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
ANALIA N. PALCZEWICZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CITIBANK NA c/Otro (DNI N°

8.071.686 — CUIL N° 23-8.071.686-9) s/Ejecutivo- CUIJ N° 21-00949854-8, que la MCP ANALIA N. PALCZEWICZ -Mat. 1058- CUIT N° 27-14500500-6, proceda a vender en subasta pública el día 27 de noviembre de 2024 a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de Fuerza Mayor no se pudiese realizar la misma, que tendrá lugar a las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente, Dpto. Castellanos-UN INMUEBLE, (PARTE INDIVISA 8,33% DEL DERECHO REAL DE USU-FRUCTO DE TITULARIDAD DEL DEMANDADO) ubicado en CALLE PCA. S/N ZONA SUB URBANA - LOTE 1 según plano del SCIT, se ubica sobre calle Pbro. Pedro Depetris, (colectora de Ruta Nacional N° 34), de la citada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 22.325,28 (Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con veintiocho centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 16.743,96 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno baldío ubicada en la parte Sud de la concesión número doscientos cuarenta de las que forman la colonia de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Forma el Lote Uno (1) conforme a la mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Morero e inscripto en el departamento topográfico bajo el número ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, midiendo: treinta y un metros quince centímetros de frente al Este línea C-D e igual medida en su costado Oeste, línea B-A; empezados a contar después de los trescientos dieciocho metros setenta centímetros del esquinero Noreste de la citada concesión hacia el Sud; línea M-C; de allí hacia el Oeste, veinte metros línea C.C. donde comienza el lote por veinticinco metros de fondo y frente al Norte línea C-B, e igual medida en su lado Sud línea D-A; encerrando una superficie de Siete Areas-Setenta y ocho Centiáreas- Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, lindando : al sud y Oeste con mas terreno del vendedor; al Norte con terreno propiedad de Seferino Mario Pinciroli y al Este con calle pública. Todo ello según plano de Mensura y subdivisión. Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 08 Distrito 46, Sección 01 - Manzana 0222 - Parcela 00007 - Plano 88.287 - Año del Plano 1978. Lote 1 - Partida 084600075236/0002-3. Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 14/08/24 que se encuentra inscripto al Tomo 257 Impar, Folio 612, Número 18225. Que el demandado posee partes indivisas de usufructo. Que registra Un Embargo: Fecha 17/10/2001 - Aforo 96356 - EL DE ESTOS AUTOS. No registra Inhibición. API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-46-00-075236/0002-3 y NO POSEE deudas al 24/09/2024.- Municipalidad de San Vicente, informa que NO POSEE DEUDA de Tasa General de Impuesto Urbano al 07 de octubre de 2024 - La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada informa que no se encuentra con conexión domiciliaria por servicio de provisión de agua potable; por lo tanto, al 07/10/24 no tiene deudas con esa Cooperativa. SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales coinciden con todos los datos detallados anteriormente. En sus OBSERVACIONES DICE: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda.- Parcela fuera de Zona Contributiva. La vigencia del estado parcelario del plano N° 88287 de 1978, A CADUCADO según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según Resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuados de la caducidad los estados parcelarios, planos para sometimiento de PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. De la CONSTATACION surge: San Vicente, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los 4 de septiembre de 2024, a las 9 horas,..... me constituyo sin la presencia autorizada para el diligenciamiento, en los inmuebles inscriptos al tomo 257 Impar, Folio 612, N° 18225 y Tomo 257 Par, Folio 623, N° 18224, de ésta ciudad, los cuales se ubican en la intersección de las calles Bernardín y Presbítero Pedro Depetris (Colectora de Ruta Nacional N° 34 s/n) y CONSTATO LO SIGUIENTE: que el inmueble no es habitado en forma permanente, que al Sur linda con lote baldío y al Oeste con lote que posee una construcción precaria que se encuentra entre árboles, aparentemente abandonada. Los inmuebles a constatar no se encuentran divididos de ninguna forma por lo que no se puede determinar medidas, en el Suroeste del predio existe una edificación de una planta, de material, revocada y pintada de color blanco, techo de zinc, aberturas de chapa y galería en el sector Norte y Este de chapa de Zinc, con piso de cemento y asador; hacia el sector Noreste se observa una pileta de material de gran dimensión y una construcción de material al costado con techo de chapa de zinc, no puedo precisar medidas de todo lo descrito por estar cerrado el predio con tejido de alambre y portón de caño estructural y con candado, la calle Bernardín se encuentra pavimentada no así la calle Presbítero Pedro Depetris, que se encuentra ripiada. Por lo que no siendo para más se da por terminado el presente, firmando la acturia para constancia. (Fdo.): Andrea Garella. Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Hágase saber al comprador que: al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos - y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. La visita del inmueble se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP Telef. 342-4281913- (Fdo) Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria. Santa Fe, 30 de Octubre de 2024.  
\$ 900 530356 Nov. 5 Nov. 7

POR  
MIGUEL A. GALLO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: GARCÍA ANTONIA (Fallecida) s/Quiebra" CUIJ: 21-01995400-2, se ha ordenado que el Mar-



tillero Corredor Público Miguel A. Gallo, Mat. 873, DNI: 20.948.078, realice la subasta del 50% indiviso del inmueble inscripto al T: 101 P. F°: 1314, N° 94452, identificado con el Número de Partida 10-11-05-122887/0002-0 ubicado en Avenida Facundo Zuviría 4992 de la ciudad de Santa Fe y del 50% indiviso del inmueble inscripto al T: 512 P. F°: 31273 N°: 94452 identificado con el Número de Partida 10-11-06-130547/0033-3 ubicado en Pasaje Santa Teresita (Altura de Avenida Facundo Zuviría 5151) Casa N° 1 de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 26 de Noviembre de 2024 a las 14 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. PRIMER INMUEBLE: ubicado en el Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura Avda. Facundo Zuviría al 5151) inscripto al Tomo 512 Impar Folio 3127 Nro. 94452 Avalúo Fiscal \$ 37.703,31 con la siguiente descripción: a) una fracción de terreno que se designa como lote número SESENTA Y TRES en el plano de mensura y subdivisión inscripto en la municipalidad de Santa Fe, en la sección Topografía y Catastro bajo el N° 323/referido en su título antecedente, situado sobre un pasillo afectado a servidumbre de tránsito que corre de Este a Oeste en la manzana comprendida entre la Avenida Facundo Zuviría y las calles Francia, Martín Zapata y Agustín Delgado de esta ciudad de Santa Fe, y mide siete metros cuarenta centímetros de frente al Norte los que comenzaran a contarse después de los primeros diecisiete metros Noventa y dos centímetros hacia el Oeste desde la esquina determinada por la Avenida Facundo Zuviría y el referido pasillo: e igual medida de contrafrente al Sud teniendo diecinueve metros de fondo en sus costados Este y Oeste: encerrando una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS; con los linderos siguientes: al Norte, con pasillo afectado a servidumbre de tránsito; al Sud, con fondos del lote treinta y seis, al Oeste con el lote sesenta y dos; al Este con fondos de los lotes treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres; todos del mismo plano y manzana citados.- Queda expresamente establecido que se involucran así mismo en la presente venta y comprendidos como accesorios del terreno y mejoras que se transfieren todos los derechos pertinentes de Condominio, sobre el relacionado pasillo de tránsito por el que se tiene acceso al lote de terreno número Veintidós y cuyo pasillo que corre de Este a Oeste, entra la Avenida Facundo Zuviría y caite Francia, midiendo trece metros setecientos veintiocho milímetros de largo en su costado Norte y Ciento dieciséis metros trescientos veintidós milímetros del lado Sud, por un ancho uniforme en toda su extensión de diez metros sesenta centímetros; ello atento al condominio de indivisión forzosa que tiene la propiedad.- Y b) - Una fracción de terreno interna que es parte de otra fracción de terreno de mayor superficie; la que se anexara al inmueble antes descripto; se ubica dentro de la manzana comprendida entre las calles Agustín Delgado, Martín Zapata, Francia y la Avenida Facundo Zuviría; la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión que se inscribió en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 49.117, se determina como Lote número uno y tiene las siguientes medidas y linderos: siete metros cuarenta y tres centímetros en sus lados Norte y Sud; por dos metros sesenta centímetros en sus lados Este y Oeste, lo que representa una superficie total de DIECINUEVE METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte con el inmueble descripto anteriormente, con el cual se anexa, al Sud con el lote Dos del mismo plano propiedad de Emilio Antonio Campoli; al Este con propiedad de Francisco Croce y al Oeste con propiedad de José Campoli. Registro General informa que la fallida es titular dominial. Embargo: Aforo 111.838 Fecha 13/07/18 Expte. 36285/2013 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social c/ García Antonia s/Ejecución Fiscal Juzgado Federal Primera Instancia Nro. 1 de Santa Fe Observaciones Según Oficio número 206084 del 11/7/23 se reinscribe la presente medida Se traba como ordena por la suma \$ 19.691 con más la suma de \$ 2.953,68 en concepto de intereses y costas. Inhibiciones: No registra. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria 10-11-06-130547/0033-3 sin deuda al 1/10/24 Municipalidad de Santa Fe: Padrón 77348 informa que no registra deuda al 6/9/24 Aguas Santafesinas: No registra deuda al 3/9/24 Pre Certificado Catastral: Actualizado al 12/9/24 No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación: El Sr. Oficial de Justicia acompañado por el Sr. Martillero Público Carlos Poloni fui atendido por el Inquilino de la propiedad quien manifiesta que alquila a la inmobiliaria Casablanca. Acto seguido permite el acceso a la vivienda y constato que la misma está construida de mampostería de ladrillo se compone de planta baja y terraza. Tiene un patio de ingreso y cochera semicubierta. Sigue un living comedor escritorio de 7m por 5m aproximadamente. El piso es cerámico, las paredes están revocadas y pintadas y el cielorraso es de yeso. Sigue una cocina de 4m por 5m, aproximadamente, con paredes revocadas y pintadas el cielorraso es de yeso. Observo manchas de humedad en el cielorraso. Sigue un baño instalado. Sigue un dormitorio con piso de parquet y pared empapelada y el otro con alfombrado y semi empapelado. Tiene un baño instalado, un patio con asador y lavadero en la parte trasera de la casa y una escalera que comunica con la terraza. El piso del patio tiene cerámica roja. Observo que la casa está en buenas condiciones estéticas y de habitabilidad. Tiene servicio de luz, gas, agua, cable y cloaca. El inmueble está ubicado entre Avda. Facundo Zuviría (Este) Francia (Oeste) Agustín Delgado (Sur) y Martín Zapata (Norte) En la zona hay bancos, escuelas, comercios de venta de ropa accesorios para autos y motos etc. En la zona circulan las líneas de colectivos 1-15 y 18 que comunican el Norte con el Sur de la ciudad. La Inmobiliaria Casablanca informa que el inmueble se encuentra alquilado por un año (1/10/24 al 30/9/25) el contrato se encuentra agregado al Expte. - SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Avda. Facundo Zuviría al 4992 Planta Alta UF: U2 inscripto al TOMO 101 Par Folio 1314 Nro. 94452 PH Avalúo Fiscal \$ 18.880,55, con la siguiente descripción: Norte 9,15 m, linda con calle Manuel Padilla (línea A-B); Sur 11,50 m, linda con propiedad del Sr. Victorio Zanier - (línea CD); Este 12,50 m, linda con inmueble de Raymundo Barreto (línea B-C); Oeste 7,01 m, sobre Avenida Facundo Zuviría (línea D-B) y 7,00 m, en la hipotenusa (línea A-B). Registro General informa que la fallida es titular dominial. Embargo: Aforo 68326 Fecha 09/04/24 Expte 43571/Año 2022 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/García Antonia s/ Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 1 Santa Fe. Se traba como se ordena por la suma de \$ 28.161,40 con más la suma de \$ 4.224,21 Presupuestado Provisoriamente por Intereses y Costas. Inhibiciones: No registra. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria 10-11-05-122887/0002-0 sin deuda al 1/10/24 Municipalidad de Santa Fe: Padrón 122041 informa que no registra deuda al 6/9/24 Aguas Santafesinas: No registra deuda al 3/9/24. Pre Certificado Catastral: Actualizado al 12/9/24 El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación. Constatación: La Sra. Oficial de Justicia junto al Martillero Público Nacional Carlos Poloni me constituí en el domicilio y fuimos atendidos por una persona que alquila el inmueble por la inmobiliaria Casablanca. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios sobre calle pavimentada.

El inmueble se desarrolla en planta alta y posee al frente una puerta de aluminio. Se accede a la planta alta por una escalera con piso granítico. El inmueble se compone de una cocina comedor con balcón a la calle. El sector de la cocina se encuentra sectorizado del comedor por una barra en madera. La cocina posee mesada en granito natural alacenas y bajo mesada en madera. La cocina comedor posee piso granítico y se observa en un sector de la pared sur desprendimiento de la guarda de yeso. Un dormitorio con piso cerámico donde se observa mancha de humedad debajo de la ventana un baño revestido con inodoro bidet lavatorio y sector de ducha y un patio con piso granítico con sector para lavadero con pileta de lavar. Aberturas en madera y aluminio. El destino actual de la propiedad es de vivienda. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. La Inmobiliaria Casablanca informa que el inmueble se encuentra alquilado por tres años (1/8/23 al 31/7/26) el contrato de alquiler se encuentra agregado al Expte.- Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibíbase conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 200 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la Ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art- 34 de la Ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Hágase saber al Martillero que los informes de dominio con bloqueo deberán estar actualizados al momento de la subasta. Oficiése a sus efectos. A los fines de la firmeza del presente, notifíquese por cédula a los acreedores embargantes que surgen de los informes de dominio de los respectivos inmuebles, y al domicilio real y legal del coheredero de la fallida Leonardo Moreno y al de su curadora, y a los herederos de la coheredera Sandra Guadalupe Moreno al domicilio denunciado en el sucesorio y por edictos. Córrese vista al Defensor General Civil N° 3. Proveyendo escrito cargo N° 9575: Al punto A: Requíerese a las partes denuncien domicilio electrónico. Al punto B: Hágase saber a la sindicatura. A lo demás, estese a lo proveído ut-supra. Notifíquese. Fdo. Ana Álvarez, Jueza - Dra. Sandra Romero, Secretaria. Mayores informes por Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al Tel 0342-156135320.- Santa Fe, 30 de Octubre de 2024.

S/C 530312 Nov. 5 Nov. 6

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "OVIEDO, LUCIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02049400-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lucia Ester Oviedo, DNI 22.540.195, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez.- S/C Nov. 06

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "Romero Inés del Carmen s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Cuij n° 21-02048491-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y Legatarios de Doña Romero Ines del Carmen, DNI n° 4.667.214 para que comparezcan a hacer valer sus Derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra Ana Rosa Alvarez. Jueza. \$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACIÓN), en autos caratulados, POGLEISE LUIS DANIEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049340-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de POGLEISE LUIS DANIEL, DNI 12.141.632 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. \$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8° Nominación) en los autos caratulados: "GOMEZ, SEGUNDO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21 -02049457-0 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del SR. SEGUNDO TOMAS GOMEZ, DNI11.115.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- FDO. DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZA. Juez. \$ 45 Nov. 06



Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARSUZZI, EULOGIA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. N° 21-02047852-4", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EULOGIA ADELINA MARSUZZI, DNI. N° 2.060.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, de Octubre de 2024. –

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "CORIA, AGUSTIN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02049051-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don AGUSTIN CARLOS CORIA L.E. N° 6.201.595 y Doña MIRIAN RAMONA BRUNET L.C. N° 2.390.803, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DRA. ANA ROSA ALVAREZ -JUEZ a/c-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Schminke, Norma Edita s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02048780-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norma Edita Schminke DNI 4.942.965; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el HALL de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Fdo. Dra. Claudia Sanchez Secretaria Juez a cargo de OCTUBRE de 2024.-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "SUNER, NORMA CAYETANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02049243-8, año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NORMA CAYETANA SUNER, DNI N° 5.598.143, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad –Juez a cargo. Santa Fe, de octubre de 2024.

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación) en autos caratulados: "LLAUDET, ROGELIO JOSE S/ PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTO" (CUIJ 21- 02049048-6), se cita a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día 12/11/2024 a las 10:00 hs, fijada a los efectos del artículo. 677 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de octubre de 2024.- Fdo: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación), en autos: "DEGIORGI, RUBEN EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02049161-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DEGIORGI, Ruben Edgardo D.N.I. 8.636.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza.- Santa Fe, de octubre de 2024.

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BONAFINI JORGE NORBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02047322-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. JORGE NORBERTO BONAFINI, argentino, mayor de edad, fallecido el día 13 de octubre de 2023 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 14.082.527, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Jueza Dra. María Romina Kilgelmann.- Santa Fe,

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SPERANZA, ANGEL JUAN RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02047359-9; se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL JUAN RICARDO SPERANZA (DNI NRO. 6.209.591), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DIGITALMENTE POR EL ACTUARIO.

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "DRAGO, MIRTHA ROSA S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT." (CUIJ 21-02048793-0), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Mirtha Rosa Drago, DNI 3.988.903, fallecida el 10/09/2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Firmado: Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c).- /// Santa Fe, .... de Octubre de 2024.-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito.° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña GLAYSE y/o GLAYSI ALEGRE L.C.n.° 0.915.401 y de Don DIONICIO y/o DIONISIO GODOY DNI n.° 6.311.066 y detodos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "GODOY DIONICIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ n.° 21-26326642-8. Villa Ocampo, 25 de Octubre de 2024.

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "POUX, VILMA BLANCA VICTORIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049281-0; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña Poux Vilma Blanca Victoria , DNI N° F0. 963.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN.-Juez-) SANTA FE,.....

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta NOMINACION) de Santa Fe, en autos caratulados "TIBALDO, ADA MAGDALENA S/ SUCESORIO CUIJ:21-02049201-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TIBALDO, ADA MAGDALENA D.N.I F2.457.544 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, OCTUBRE 2024

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos "GODOY ANIBAL ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02049150-4), radicado en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom y tramitado por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GODOY ANIBAL ROBERTO, D.N.I. N° M5.269.989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti.- Secretaria.- Santa Fe, de Octubre de 2024.-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos: "SALABERRY, MANUEL TEOFILO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048300-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. SALABERRY, MANUEL TEOFILO, DNI 6.206.072, fallecido el día 24 de junio de 2018, en la ciudad de Santa Fe, y la Sra. BRAVO, MARIA ELENA, DNI 3.704.120, fallecida el día 21 de abril de 2024, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)"-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MASIA, JULIO CESAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02048433-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: JULIO CESAR MASIA, DNI: 10.912.776, fallecido el 26 de Agosto de 2012, y LIDIA BEATRIZ ALBINO, DNI: 10.912.859, fallecida el 19 de Junio de 2021, ambos con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1362, de la localidad de Caima, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). Santa Fe, / /2024.-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "PEREZ GARCIA, JUANA ROSA DEL VALLE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02049325-6) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de PEREZ GARCIA, JUANA ROSA DEL VALLE, DNI: F5.485.898, de apellido materno Gonzalez, con último domicilio real en Las Violetas 6821 de la localidad de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.) Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c.

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BIANCHI, ADELIO RONALD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02049268-3; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ADELIO RONALD BIANCHI, L.E. 6.221.503, y de Doña NORMA BEATRIZ SVOROFF, L.C. 2.759.909 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Noviembre de 2024. Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez A/C.-

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación) en autos caratulados "REYNOSO, VICTORINO MOISES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02049227-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTORINO MOISES REYNOSO, D.N.I. M8.194.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: DR. CARLOS MARCOLIN (JUEZ A CARGO).

\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados "PETRACCO, SILVANO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02049229-2 Año 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don SILVANO PETRACCO, D.N.I. N°:93.634.435 y Doña IRMA MARÍA RAMÍREZ, DNI N°: F5.862.883 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Noviembre de 2024. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- en los autos caratulados "VARGAS, RODOLFO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. EXPTE 21-02048826-0" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON VARGAS RODOLFO, D.N.I 6.310.890 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gatti- secretaria // Dra. Marcolin- Juez Santa Fe, Noviembre de 2024, \$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACOSTA, ELEONOR CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-02049240-3, se cita y llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELEONOR CELIA ACOSTA (DNI N° 4.101.332), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. MARIA RÓMINA KILGELMANN (Jueza).- Santa Fe, de Noviembre de 2024.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación) en autos caratulados: "PAGLIOLICO, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02048770-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Susana Beatriz Pagliolico, D.N.I. N° 23.171.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ORONAO, ANA RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047931-8 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA RAQUEL ORONAO, D. N.I. Número F6.480.885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. (JUEZ), Santa Fe, de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Nov. 06

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15, Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CUIJ 21-26209152-7 MAIDANA JOSE RODOLFO S/SUCESORIO -Expte. 591/2017", ha dispuestos: Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Don JOSE RODOLFO MAIDANA bajo apercibimientos de ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, octubre de 2024.- Dra Marcela Barrera – Secretaria. - Dr. Jorge Da Silva Catela – Juez A/C.- \$ 45 Nov. 06

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "RAMÍREZ, NORMA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25278362-5-, SE llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. RAMÍREZ NORMA ESTHER, D. N. I. N° 17.885.950, último domicilio de la causante: calle San Martín S/N, de la localidad de Fortín Olmos, Santa Fe, quien falleció en la ciudad de Reconquista, el 10 de Junio de 2024, y/o a quienes se consideren con derechos sobre sucesión a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de Ley. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Vera, 28 de octubre de 2024.-Dra Monica Alegre Secretaria Subrogante  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Vera, 2ª Nominación, en autos: BRUSSA, MARIO TITO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25278521-0, cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derechos a los bienes de la herencia del causante: MARIO TITO RAUL BRUSSA, DNI N° 6.345.427, para que dentro del término legal comparezcan a hacer valer, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.Vera, 25 de Octubre de 2024  
\$ 45 Nov. 06

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos HUTER HUGO BENITO S/ SUCESORIO 21-24208538-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don HUGO BENITO HUTER DNI N° 6.253.137, fallecido en Ataliva el 21 de enero de 2021, con último domicilio real en Av. Sarmiento y Libertad N° 18 de la localidad de Ataliva, pcia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA SECRETARÍA GUILLERMO A. VALES JUEZ. Rafaela, 06 de NOVIEMBRE DE 2024  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: EXPTE CUIJ N°: 21-24208494-9 LÚCCA, DEMARIDE MABEL JUANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, LÚCCA, DEMARIDE MABEL JUANITA, D.N.I F1.120.751, con último domicilio Sarmiento (Este) N° 286, de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe y fallecida el día 31 de julio 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. FDO. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Matías Colón Juez a/c.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PUSSETO ADRIAN ELMER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24207842-7 iniciado por la Dra. Florencia Morlacchi, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Adrián Elmer Pussetto, DNI N° 16.339.491, fallecido el 06/05/2024, con último domicilio en F. Amerghino N° 1226, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) – Dr. Matías Colón (Juez a/c). Rafaela, 25 de Octubre de 2024.  
\$ 45 Nov. 06

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "PLATINI LUCAS EZEQUIEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24208470-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PLATINI LUCAS EZEQUIEL DNI 37.451.774, con último domicilio en calle Francisco Peretti Nro. 374 de Rafaela, fallecido en fecha 16/09/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela 5 DE NOVIEMBRE 2024. Sandra I. Cerliani, SECRETARIA, Matias Raul Colon, JUEZ.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: "PODDA, ALBERTO CARLOS S/ SUCESORIO (Expte Cuij N° 21-24207279-8/ Año 2024)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO CARLOS PODDA, DNI. N° 6.253.178, fallecido en Esperanza el 08 de diciembre de 2023 y con domicilio en calle Güemes N° 1742 de Pilar –Santa Fe- para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Tribunal, conforme ley 11287, cumplimentando con acuerdo ordinario del 7/2/96 y Acta N° 3.- Santa Fe, 24 de Agosto de 2016.--Fdo: - Dra Sandra Inés CERLIANI –Secretaria--- DR. Matías Raúl COLON- Juez--  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "BOIDI, ADOLFO ANDELINO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24208406-0" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOIDI, ADOLFO ANDELINO DNI 06.248.827 con último domicilio en calle Pedro Soldano N° 940 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 08/07/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales a sus efectos (art. 67 del C.P.C.yC. modif. Por Ley 11.289) Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Matías Raúl Colón – Juez."  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos GARZA ELINOR MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ 21-24207848-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARZA ELINOR MIRTA, DNI 3.989.876, ARGENTINA, NACIDA EL 20-05-1941, FALLECIDA EL 28-09-2021, con último domicilio en calle Aristóbulo de Valle 2560 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24208089-8", BONAFEDE NOELIA MARIA S/ DECLARATORIA



DE HEREDEROS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. NOELIA MARIA BONAFEDE, D.N.I. N° 29.312.941, con último domicilio en Urquiza 59 de la ciudad de Sunchoales (Santa Fe), fallecida en Sunchoales (Santa Fe) el 20/06/2024; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. - MATÍAS COLÓN, Jueza a cargo - SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON, juez  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24208410-9 ALLASSIA, ELBA INES s/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de ELBA INES ALLASSIA, D.N.I. F4.831.830, fallecida en fecha 23/12/2020 y cuyo último domicilio fue en calle 9 de Julio N° 248 de la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón (Juez) Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).  
\$ 45 Nov. 06

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "CONTRERAS NANCY ROSA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-25030445-2", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art.218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Fdo.: Juan Manuel- JUEZ A CARGO — Guillermo Damián ANGARAMO-SECRETARIO Reconquista de Noviembre de 2024  
S/C 527996 Nov. 06 Nov. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SPESSOT ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032849-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALFREDO SPESSOT, DNI N° 12.296.873 y la Sra. OLGA ELENA VICENTIN, DNI N° 14.607.167, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Noviembre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PADUAN ELADIO ALCIDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032709-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELADIO ALCIDE PADUAN, DNI N° 8.106.512 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de Octubre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RAFFIN ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032738-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANA MARIA RAFFIN, DNI N° 8.789.859 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de Octubre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PADUAN ELADIO ALCIDE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032709-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELADIO ALCIDE PADUAN, DNI N° 8.106.512, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de Octubre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 06

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VALENZUELA, ANGEL RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02044393-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/10/2024, se ha declarado la quiebra de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguayo sin, Alto Verde provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 29/11/2024, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Beni-

tez, domiciliada en calle Moreno 2308, 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.  
S/C 530090 Oct. 31 Nov. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BLANCO, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02047950-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07/10/2024, se ha declarado la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/11/2024, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308, 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.  
S/C 530088 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AYALA, GRACIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02048830-9), atento lo ordenado en fecha 08 de octubre de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Graciela Guadalupe Ayala, D.N.I. N° 14.048.386. 2°)- Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 3°)- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. 4°)- Prohibir pagos a la fallida. 5°)- Fijar el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 6°)- Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2024.  
S/C 530052 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados REYNOSO, PAMELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02048540-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de octubre de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de REYNOSO PAMELA ALEJANDRA, DNI N° 33129472, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Jujuy N° 2858 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 28/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. 13) Fijar el día 13/12/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 16/02/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/03/2025, para la presentación del Informe General.... Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 530082 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, GUILLERMO FELIX s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047996-2), atento lo ordenado en fecha 09/10/2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GUILLERMO FELIX AGUIRRE, D.N.I. N° 34.754.936, de apellido materno PEREZ. 2°)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 29 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico a la C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo de 3407 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Octubre de 2024. Dra. Botto, Secretaria.  
S/C 530054 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PIEDRABUENA, MARCOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048817-1), se ha declarado la quiebra en fecha 22/10/2024 de PIEDRABUENA, MARCOS ARIEL, D.N.I. N° 42.533.771, de apellido materno VILLALBA, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Bonazzola N° 8157, de la ciudad de Santa Fe y le-



galmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la misma ciudad. Se dispuso el día 30/10/2024, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/12/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.684 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).  
S/C 530038 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA LILIAN NELSI s/Quiebra; (CUIJ 21-00953930-9), se transcribe la resolución de fecha 7 de abril de 2017, a saber: SANTA FE, 7 de abril de 2017 VISTOS: los autos: MAZZA, Lilián Nelsi s/Quiebra; (Expte. N° 1267, año 2007), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, venidos para resolver el pedido de conclusión de la quiebra por pago total; y, CONSIDERANDO: 1. Que en tren de resolver lo solicitado, debe dejarse aclarado que la cuestión referida a las órdenes de pago que alega la sindicatura no puede ser atendida en tanto los respectivos decretos no fueron cuestionados por el referido órgano y, por ende, adquirieron firmeza y ejecutoriedad (art. 108 CPCC.), más cuando lo actuado respeta el uniforme criterio sostenido por el suscripto en torno a que los emolumentos del profesional actuante por el fallido "resultan comprendidos por el artículo 240 de la ley falimentaria. Efectivamente, si bien el digesto citado eliminó la enumeración que hacía el antiguo artículo 264 de la ley 19.551, la misma sigue siendo útil como referencia doctrinaria para así identificar a los créditos comprendidos en esta categoría, entre los cuales se incluye a los estipendios del abogado del deudor en la petición de su propia quiebra (Rivera, Julio César, "Derecho Concursal", 2° edición actualizada y ampliada, T. III, La Ley, Bs. As., 2014, pág. 603)" (por todos "CUMINI, Andrés Ignacio s/Quiebra", Expte. N° 206, Año 2011, Res. N° 240 T° 32 F° 267 del 16.04.2015). Sentado lo cual, también se advierte que el propio síndico pretende con sus presentaciones volver sobre actos propios dado que a foja 190 había dictaminado favorablemente respecto a la conclusión de la quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522), lo que así debe resolverse. Por lo demás, habiendo sido aprobado el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en fecha 09.08.2010, ha transcurrido con holgura el plazo indicado en el art. 224 de la ley concursal, con los efectos propios que ello conlleva. Por ello, derecho citado y oído el Síndico; RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de Lilián Nelsi Mazza, DNI 13.350.390, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del síndico en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dr. JORGE A. GÓMEZ (Secretario); Dr. LUCIANO F. PAGLIANO (Juez).  
S/C 529923 Oct. 30 Nov. 6

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: FIGUEROA FLORENCIA OFELIA c/FIGUEROA FERNANDO CARMEN y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 365 - Año 2016 CUIJ 21-26253304-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIA OFELIA FIGUEROA DNI F3.785.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.  
§ 33 529879 Oct. 30 Nov. 12

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SAIRE SEBASTIÁN DAVID y OTROS c/Propietario Desconocido s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24208245-9, se ha ordenado notificar por edictos a quienes se consideren con mejores derechos sobre los inmuebles que se identifican con las partidas inmobiliarias: N° 12-04-0016143010000-8 y N° 12-04-00-16142910000-2, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Carignano (SECRETARIA); Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).  
§ 33 530072 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC. UNICA de Rafaela en autos caratulados: LELGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGGEN, JULIO JUAN y OTROS s/Usucapación; Expte. 21-24208246-7, se ha ordenado notificar a los herederos del Sr. JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio X0J037 el siguiente decreto: Rafaela 29/06/2024. Por recibidos, hágase saber a las partes intervinientes la radicación de la presente causa por ante este Juzgado. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de Adquisición de dominio por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, contra herederos del SR. JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o

contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio X0J037. Imprímasele a la misma, el trámite de JUICIO ORDINARIO. Previo a proveer la citación y emplazamiento de los demandados, y siendo que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad tramitan los autos ANDEREGGOEN JULIO JUAN s/Sucesorio, líbrase exhorto al referido Juzgado para que informe el nombre y domicilio de los herederos declarados, o en su caso de los pretensos herederos, a los fines de su correcto emplazamiento. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al automotor denunciado, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba documental ofrecida. Hágase saber a la peticionante que previo a resolver, deberá acompañar los originales de la misma a los fines de su cotejo y certificación por la Actuaría. Téngase presente la prueba de reconocimiento de documental e inspección judicial ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Asimismo, teniendo en cuenta el trámite de la causa, ordénase la inscripción del automotor que constituye el objeto de la presente acción como litigioso, oficiándose a tales fines al Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Art. 1905 y cc del CCCN). Notifiquen indistintamente además de los Oficiales Notificadores, las/os empleadas/os de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - secretaria) y GUILLERMO A. VALES (Abogado - Juez). 16 de Oct. De 2024.  
§ 52,50 530070 Oct. 31 Nov. 6

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 12ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/ OTRO(D.N.I. 34.934.335) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02965968-8 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Noviembre de 2024 a las 14:30 horas, o el día siguiente hábil de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo MERIVA GLS 1.8 SOHC, motor marca CHEVROLET N° 5R0043597, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXF75R08C739888, Año 2008, Dominio HQQ 421.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gobernador Gálvez surge que consta inscripto el dominio en un 100% a nombre de la demandada; prenda por \$ 963.838.- inscripta con fecha 16/11/2021 perteneciente a los autos que ejecutan; embargo inscripto el 30/04/2024 por \$ 367.263.- intereses: \$110.179.-no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta con la base de \$ 3.000.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra. Seguidamente, si no hubiere postores, con segunda y última base con retasa del 25%, siendo las posturas mínimas para pujar en \$ 100.000. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y multas que adeude el automotor, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A., si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio total de compra, mediante cheque certificado o mediante transferencia bancaria. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor. La exhibición del automotor a subastar se hará 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N°1271, Rosario.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 30 de Octubre de 2024.- Fdo.:Dra. Elisabet Carla Felippetti - Secretaria  
§ 1000 530380 Nov. 06 Nov. 12

## EDICTOS DEL DIA

#### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Dentro de los autos: MASSOUD, JUAN HERNAN c/LOS BAGUALES S.R.L. s/Es-crituración; 21-02844550-1, de trámite ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) Acuerdo N° 404 en la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, doctores Iván D. Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel C. Ariza, para resolver en la causa caratulada MASSOUD, Juan Hernán c/LOS BAGUALES S.R.L. s/Es-crituración; (Expte. N° 351/2019, CUIJ N° 21-02844550-1), proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, estableciéndose al cuestiones: RESUELVE: 1) Tener a la Defensora de Oficio por desistida del recurso de apelación interpuesto oportunamente. 2) Rechazar el recurso de apelación del actor, con costas. 3) Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva

corresponda regular en la Primera Instancia. Insértese Y hágase saber (Expte. N° 351/2019, CUIJ N° 21-02844550-1). Kvasina Cifré Ariza (en disidencia). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

§ 50 530195 Nov. 6 Nov. 8

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli (E/S); Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez; dentro de los autos caratulados: PAVESE GRACIELA ESTER c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/Daños - CUIJ 21-11677590-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 23 de Septiembre de 2024. Por denunciado fallecimiento de la actora Graciela Ester Pavese, y siendo que de conformidad con lo preceptado por el art. 47, prfo. 2° del C.P.C.C. En caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen intervención que les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurren a estar a derecho. Por lo expuesto, cítese a los herederos de la Sra. Graciela Ester Pavese, por medio de edictos a publicar en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía y de nombrarles defensor de oficio. CUIJ 21-11677590-2. Fdo. Dr. Bonomelli (E/S). Dra. Ibañez.

§ 50 530260 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación de Rosario y en autos: SPERLING, VAMILA DAIANA c/FIGUEROA, CRISTIAN DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11888354-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1916 Rosario, 26.09.2024: RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado FIGUEROA, CRISTIAN DANIEL declaróse rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Dra. Andrea G. Chaparro; Dra. Susana Igarzabal. Rosario, 8 de Octubre de 2024.

§ 50 530188 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA TERESITA IGARZÁBAL, en autos: COLOCCINI, NICOLAS MATIAS Y OTROS c/MANINI, JULIO CESAR s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 1228/23 - CUIJ N° 21-11892912-5, se hace saber que se ha declarado EN REBELDÍA al Sr. MANINI, JULIO CESAR (DNI 29.509.876). A continuación se transcribe la Resolución que ordena la publicación: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 2155. ROSARIO, 25 de octubre de 2024. Y VISTOS: Los autos caratulados: COLOCCINI, NICOLAS MATIAS Y OTROS c/MANINI, JULIO CESAR s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11892912-5), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JULIO CESAR MANINI, declaróse rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria) - Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza). Rosario, Agosto de 2024. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante.

§ 100 530365 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a LORENA ELIZABETH TORRES (D.N.I. N° 24.600.620) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados TORRES CRISTIAN NORBERTO, DPPDNAYF Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11340303-6 (5076/2018), que a continuación se transcribe: N° 3468. ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora LORENA ELIZABETH TORRES (D.N.I. N° 24.600.620) y al señor ALEJANDRO DIEGO GAITAN (D.N.I. N° 25.942.007) con respecto al adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979). 2) Designar tutora legal del adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979) a la señora MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 530115 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA JOSE DIANA a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: CAISIA, PATRICIA VIVIANA c/ZANABRIA, CECILIA PAMELA Y OTROS s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA. 21-11425203-1 Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 3ª Nom., se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2024 Agréguese las cédulas devueltas sin diligenciar acompañada. Cítese a Jonatan Nahuel Caisia y a Cecilia Pamela Zanabria, a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETEN OFICIAL y hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Presente despachos a sus efectos. Dra. Dania Chiementin (Secretaria); Dra. María José Diana (Jueza).

§ 50 530161 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas: COLOMBO ADRIANA DOMINGA y Otros c/CAR-

LINO ANTONELLA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11417555-9, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de la Tercera Nominación de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. N° 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de octubre de 2024. Cargo 38774: por recibido. Téngase presente lo informado. Agréguese y hágase saber. Cargo 38811: córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Me. José Campanella (Jueza) - Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, Rosario, OCTUBRE DE 2024. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 530103 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el primer decreto de trámite de fecha 04 de julio de 2022, dentro de los autos caratulados: BARRAGAN, IVANA ANALIA c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/DIVORCIO, Expte.: CUIJ: 21-11354569-8. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 10 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición de divorcio vincular. Juez del trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber al cónyuge NICOLAS VICTOR DOMINGUEZ que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora de efectos en los términos del artículo 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de diez días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente, oficiándose a sus efectos al Juzgado del domicilio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación." Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza) - Dra. FERNANDA BARBIERO (Secretaria E/S).- OTRO: "ROSARIO, 18 de Septiembre de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese a Nicolás Víctor Domínguez el Decreto de fecha 10/10/19 -fs. 6- mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación." Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza). Dra. ANA CLARA RÉBOLA (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Secretaria, Rosario, 21 de Octubre de 2024.

S/C 530142 Nov. 6 Nov. 8

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, a cargo del Dr. Bonomelli (Juez) dentro de los autos caratulados: VERA, ANTONELA NATALI c/ANGELINI, CRISTIAN GABRIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12638312-3, se cita al Sr. CRISTIAN GABRIEL ANGELINI a comparecer a estar a derecho. Todo conforme decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado CRISTIAN GABRIEL ANGELINI a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Bonomelli. Juez y Dra. Bitetti, Secretario. Rosario, 27 de Agosto de 2024.

§ 50 530194 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente Atento que la demandada VALERIA PATRICIA DIAZ, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificada según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar; Autos caratulados: CAMPAÑA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11882195-2. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria; Dr. IGNACIO AGUIRRE, Juez. Rosario, Julio de 2024. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

§ 50 530246 Nov. 6 Nov. 8

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 13° de Rosario, dentro de los autos caratulados: BRACAMONTE, PATRICIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02960854-4, se ha ordenado notificar el auto N° 7 de fecha 05/02/2024 el cual reza: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la presente quiebra por inexistencia de acreedores verificados. 2) Regular los honorarios a la Sindica CPN Georgina Noel Chiaramonte en la suma de \$ 657.552,28 más IVA en caso de corresponder más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135); a su abogado patrocinante Dr. Marcelo Eduardo Vedrovnik en la suma de \$ 281.808,12 más IVA en caso de corresponder; y al abogado del peticionante de la quiebra, Dr. Pablo Facundo Pierri en la suma de \$ 402.583,02 más IVA en caso de corresponder. Previo recaudos de ley, oficiase al Registro de Procesos Concursales y procédase al levantamiento de las cautelares dispuestas a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por dos días, sin cargo (Arts. 182 y 273 Inc. 8 LCQ).

S/C 530216 Nov. 6 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BENAGLIO, ALFREDO ARNALDO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02983543-5, por auto N° 1068 de fecha 25.10.24 se ha declarado la quiebra de Alfredo Arnaldo Benaglio, DNI 26.820.284 CUIL 20-26620284-7, con domicilio real en calle Facundo Quiroga 166 de la Ciudad de Roldán. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Maulián Secretaria.

S/C 530111 Nov. 6 Nov. 12



El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MUZZO MIGUEL ANGEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01145408-6, hace saber que se ha dictado auto regulatorio de honorarios y su aclaratoria N° 849 de fecha 25.9.24 ...Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Javier F. Rebori en la suma de \$ 1.575.766,69, de la CPN Elsa A. López en la suma de \$ 3.871.840,06, de la Dra. Lucrecia Mantello (en su carácter de patrocinante de la CPN López) en la suma de \$ 1.260.613,35, y de la Dra. Andrea Montani (en su carácter de patrocinante de la CPN López) en la suma de \$ 1.260.613,35, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar será el equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos; y su aclaratoria de fecha 8.10.24, N° 897 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto N° 849/24 en el sentido que los honorarios regulados a la CPN Elsa A. López es la suma de \$ 3.781.840,06, y no como por error se consignó. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Villanueva (Juez); Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 22 de Octubre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 530104 Nov. 6 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BORDON, LUIS ALBERTO s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; 21-02962802-2, por auto N° 1081 de fecha 28.10.24, se ha declarado la quiebra de Luis Alberto Bordon, DNI 22.573.627, con domicilio real en calle Ciudadela 3466 de Rosario. Se ha dispuesto mantener en sus funciones a la Sindica designada en autos la CP María de Lowrdes Garmendia que los acreedores posteriores a la apertura del concurso podrán verificar sus créditos por el trámite incidental de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 LCQ Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marianela Maulión Secretaria.

S/C 530218 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, en autos: LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02868713-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 9 de octubre de 2024. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la solicitud de autorización de venta presentada. Téngase presente la oferta y valuación oportunamente presentadas. Acompaño para su agregación a los presentes informe de dominio del rodado FORD CARGO 1317 AÑO 2006 DOMINIO FWV552. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta del bien mueble solicitada córrase traslado a la fallida, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y dese publicación adicional a la de los edictos en algún diario de circulación local. Cumplimente la Dra. Cepeda con las leyes 10.244 y 10.727, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Rosario, 21 de Octubre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 530180 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler (Jueza), Secretaria la Dra. Patricia Beade, en autos: BERRUTTI, HUMBERTO ALEJANDRO c/LAINO, AGUSTIN Y Otros s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02876915-3, se ha ordenado declarar la rebeldía del demandado AGUSTIN LAINO. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza) y Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 24 de Octubre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 530264 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, 5 de septiembre de 2024. Al escrito cargo N° 9551/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Previo a todo, a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, advirtiéndose que conforme la constancia obrante a fs. 319 los titulares registrales presumiblemente estarían fallecidos, cítese y emplácese a los herederos de Lisandro de la Torre, Carlos Wauters y Tomás R. Cullen a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC) a los fines de notificarlos del presente junto con el decreto de fecha 19/10/2011 (fs. 185). Y decreto: Rosario, 19 de octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase el presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la exhibición de títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Autos: GARCIA, CRISTIAN ARIEL c/DE LA TORRE LISANDRO Y Otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. N° 904/2011 CUIJ 21-01638965-7. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..

\$ 100 530269 Nov. 6 Nov. 8

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nom. de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Secretaria de la Dra. Lorena A. González, que suscribe hace saber en autos: JUGOS

ASUNCION S.R.L. y Otros s/INCIDENTE REALIZACIÓN DE BIENES 21-02883371-4, se ha resuelto dar inicio al procedimiento de liquidación de las marcas: De titularidad de Regina Valeria Muñoz las siguientes marcas: "BASSANO", en clase 5, denominativa, acta N° 4.193.732. "BASSANO", en clase 29, denominativa, acta N° 4.193.670, BASSANO, en clase 30, denominativa, acta N° 4.193.735, "BASSANO", en clase 33, denominativa, acta N° 4.193.738, "TRANI", en clase 29, denominativa, acta N° 4.193.740, "TRANI", en clase 33, denominativa, acta N° 4.193.742, "CASONI", en clase 5, denominativa, acta N° 4.239.808, "CASONI", en clase 29, denominativa, acta N° 4.239.814, "CASONI", en clase 30, denominativa, acta N° 4.239.815, "ASUNCIÓN COUNTRY", en clase 32, mixta, acta N° 3.368.424; de titularidad de "Muñoz Regina Valeria s/Quiebra" las siguientes marcas: "SUICH", en clase 32, denominativa, acta N° 3.623.388, "SUICH", en clase 33, denominativa, acta N° 3.625.935, "PI", en clase 32, mixta, acta N° 3.833.821, "PI", en clase 33, mixta, acta N° 3.845.985, "ASUNCIÓN", en clase 33, denominativa, acta N° 3.870.788, "ASUNCIÓN", en clase 32, denominativa, acta N° 3.870.787, "CASONI", en clase 32, mixta, acta N° 4.011.183, "AIMY", en clase 1, denominativa, acta N° 4.068.519, "AIMY", en clase 5, denominativa, acta nro. 4.068.518; y de titularidad de "Muñoz, Ricardo Antonio Bernardo s/Quiebra" las siguientes marcas: "IDOLO", en clase 33, denominativa, acta N° 3.833.820, "ITAIPU", en clase 32, denominativa, acta N° 3.833.818. Hacer saber que las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición estableciendo como fecha límite el 5.11.2024 inclusive. Rosario, 21 de Octubre de 2024. Escrito cargo 11.121: Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado por la Sindicatura y el martillero interviniente, determinase nueva fecha límite el 5.11.2024 lo dispuesto por Auto N° 389 de fecha 2.8.2024 debiendo publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en los medios recomendados por la Sindicatura. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Secretaria). Informes Juzgado Balcarce 1651 1º Piso y/o Sindica. Cr. Marcela Spotto, Dra. Virginia Gadea en Estudio Baravalle Granados Paraguay 777 9º Piso tel: +543414213442 Mart. Daniel Bonifazi cel: +54 3465 653746 e-mail: bonifazi-daniel@gmail.com. Rosario, 29/10/2024. Dra. Lorena González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 530240 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: GUERRERO ESTHER DELIA c/EMFICO S.R.L. s/Escrituración 21-01663476-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de agosto de 2024. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto la demandada EMFICO SRL, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado conforme edictos que se acompañan y se constatan con la página del BOLETIN OFICIAL, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio, oficiése vía informática a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones por Secretaria. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Melisa Lobay (Prosecretaria). Rosario, 17 de Octubre de 2024.

\$ 50 530282 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario y en autos: ZALTRON, RODRIGO LEONARDO Y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02879196-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de julio de 2024. A tenor de las constancias de autos y de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante notificación por cédula a los domicilios denunciados y, también, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 21 de Octubre de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 50 530281 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juez de Distrito civil y Comercial de 1ª 3ª Nominación de Rosario, (SF), se ha ordenado: ROSARIO, Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veintefal que expresa. Conforme la documental acompañada emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el lote N° 15, manzana 107, sito en calle Brown e Ituzaingó, de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, cuyo dominio obra inscripto al T 336 B C F° 1306 N° 147023 Registro General Rosario. Publíquense edictos en el Boletín oficial y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación, Oficiése al Registro Público de Comercio para que tenga a bien informar el último domicilio conocido de Pueblo Alvarez S.A.I.C.A. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieran; y al SCIT para que informe si obra plano archivado en sus registros. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber que la documental será requerida para su presentación previo al dictado de sentencia. Autos caratulados: CROCCO, FABRIZIO c/PUEBLO DE ALVAREZ S.A.I.C. s/Usucapión; 21-02980285-5. Fdo. Dr. Luciano Carballo, Juez e/s., Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 50 530205 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los



autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GALLARDO, FEDERICO NAHUEL s/Ejecución Prendaria; CUIJ 21-02982300-3, se cita a FEDERICO NAHUEL GALLARDO, DNI 40.905.109, de acuerdo a lo ordenados en autos: Rosario 6 de Junio de 2024 Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del Poder Especial acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por provista ejecución prendaria. Cítese de remate al demandado con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por Ley 12.962). Exhiba por mesa de entradas la documental fundante a los fines de certificar las copias simples obrantes en autos. Líbese mandamiento de secuestro al Sr. Oficial de Justicia sobre el vehículo dominio AF265KS por la suma de \$ 25.418.082,00, con más 30%, estimados provisoriamente para intereses y costas. Hágase saber al oficial de justicia interviniente que en el acta de secuestro deberá dejar constancia de kilometraje, estado general y documentos hallados en el rodado vinculados al mismo, y que deberá consignar todos los datos del depositario judicial designado. El depositario deberá aceptar el cargo en ese mismo acto. Hágase saber al mismo que en caso de efectivizarse la medida se procederá al traslado del vehículo en grúa y que tiene vedado el uso y goce. Trábase embargo sobre el automotor denunciado dominio AF265KS hasta cubrir la suma de \$ 14.820.500,00 con más 30% en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas; previo pago del sellado de ley, líbese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor con transcripción del presente. Téngase presente el martillero propuesto para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 19 de Septiembre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Amplíese el embargo ordenado en Fecha 06/06/2024 hasta cubrir la suma de \$ 25.418.082,00 más treinta por ciento en concepto de intereses y costas como lo solicita. Asimismo, y en atención a lo informado por el Oficial de Justicia en escrito cargo N° 10136/2024 denuncie nuevo domicilio de la parte demandada o en su defecto cítese por edictos y córrase vista al Defensor General (Art. 33 Ley 15.348). Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

\$ 750 530259 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: ROMERO, RUBEN ALBERTO y Otros c/Herederos de RODOLFO VERNA, de JOSE GRECO y de ELENA BALLESTA y contra los Sres. ELENA BALLESTA, JOSE ADOLFO FERNANDEZ, LIGIA JUANA POUNCHOU y MANUEL JUAN ARNARLI s/Prescripción Adquisitiva; 21-02884163-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 24 de Septiembre de 2024: No habiendo comparecido los herederos del Sr. Juan Manuel Arnaldi a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando A. Mecoli. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 530203 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PEDRO RAFAEL AGRIFOGLIO, L.E. 476174, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. HERRERA, RUBEN c/FRAGAPANE, ANTONIO JOSE y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02891520-6, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) y Dr. Arturo Audano (Secretaria). Rosario, Junio de 2024.

\$ 50 530279 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Juez de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: TONINO SELENE c/VERGES ARSENIO JUAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-12638748-9, se ha ordenado notificar a la demandada, el siguiente decreto: Rosario, 26 de septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Estando acreditado el fallecimiento de Susana Margarita Verges, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Juez; Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.

\$ 50 530201 Nov. 6 Nov. 8

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BISCOGLIO ALICIA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ 21-00808191-0; Expediente: 808/2014, se dictó lo siguiente: Resolución N° 203. Rosario, 04/06/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ALICIA SUSANA BISCOGLIO, DNI 11.270.888, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CVOS. (\$ 9.117,57), con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago, y 50% de esta suma en concepto de punitivos, e IVA si correspondiere. 2) Impongo costas a la vencida (art. 251 CPC). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Marianela Godoy, (Secretaria). OTRO SI: Rosario, 09/10/2024. Cargo 13130/24: Atento que la Dr. Javier Ignacio Martín interpone recurso de apelación contra la sentencia N° 203 del 04/06/24, concédase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente las reservas formuladas. Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza en suplencia) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 17 de Octubre de 2024. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 530198 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: HILMAN, JESSICA YAEL c/COMERCIALCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA s/Prescripción Adquisitiva; 21-02934403-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 16 de Octubre de

2024: Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. SABRINA ROCCI; Dr. FERNANDO A. MECOLI. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 530202 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos: BARRIONUEVO, MARIANA ANDREA c/RIAL, FERNANDO CLAUDIO y Otros s/DESALOJO; (CUIJ 21-12646479-4), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 04 de Septiembre de 2024. Siendo que por error no se grabó correctamente en el sistema informático el decreto de fecha 23/08/2024, obrante a fs. 49 del expediente, procédase a reproducir el texto del mismo, tal como consta por escrito. ROSARIO, 23 de Agosto de 2024. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, agréguese el escrito suelto cargo N° 9494/24. Al escrito cargo N° 9223/24 y 9494/24: Téngase presente que el escrito cargo N° 9223/24 de fecha 15/08/2024, no se corresponde con estos autos. Al escrito cargo N° 9690/24: Estese a lo decretado precedentemente. Agréguese la constancia de anotación de litis acompañada. Líbese edictos conforme lo ordenado oportunamente. Secretaria: Dra. PAULA MARINA HELTNER.

\$ 50 530197 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: SILVA RUBEN ALBERTO y Otros c/MAGGI LUIS FRANCISCO y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-011556739-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Proveyendo el escrito cargo N° 13334/24: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que los codemandados Carmen Barone y Nora Lydua Cortese no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 530193 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: DEBUC, JORGE CARLOS y Otros c/PRESTACH, FELIX y Otros s/Prescripción Adquisitiva; 21-02910280-2; Se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Previo a lo peticionado: 1 en tanto los codemandados Félix Prestach y Juan Bautista Pimentel, se encuentran fallecidos con último domicilio en la Provincia de Buenos Aires, acompañe informe respecto los mismos emitido por el Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires; 2. acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios de esta ciudad respecto Jorge Prestach; 3. advirtiendo que los codemandados Paulina Prestach y Félix Manuel Pimentel, se encuentran fallecidos con último domicilio en la ciudad de Buenos Aires, acompañe informe respecto la misma emitido por el Registro de Juicios Universales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; 4. acredítese la notificación por cédula Ley 22172 de la primer providencia de trámite a Amanda Isabel Pimentel, al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, debiendo el oficial interviniente hacer saber si la requerido reside en el lugar. 5. procédase a efectuar la citación a los herederos de Félix Prestach, Juan Bautista Pimentel, Jorge Prestach, Paulina Prestach y Félix Manuel Pimentel, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Fdo. Lucas Menossi, Secretario; Dra. Verónica Gottlieb, Juez.

\$ 50 530192 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de/la Jueza/a del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. Sec. Unica de Rosario, 01 de octubre de 2024. Agréguese los escritos cargo 11316/24 y 11328/24. Al primero; agréguese la constancia acompañada. Al segundo; háganse efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados y procédase al sorteo de un Defensor de Oficio, cualquier día y hora hábil. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: ONGARO, EMANUEL c/FLORES, CHRISTIAN y Otros s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-113888715-7. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juea); Dra. Silvina Rubiolotta (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2024. Silvina Rubiolotta, Secretaria.

\$ 50 530191 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario y en autos: CÁCERES, LUS ALBERTO c/SCHONFELD, MARIO ÁNGEL Y OTROS s/INCIDENTE DE APREMIO; CUIJ N° 21-02980188-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente auto aprobatorio de planilla: N° 1177. Rosario, 22/10/2024. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 52.200.827,72. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 530187 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nom. de Rosario y en autos: ALARCON LUIS ALBERTO c/AVELLINO OSCAR FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01613837-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 20/09/2024; Al escrito cargo N° 8051/2024, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento surgir de las constancias acompañadas que el titular registral del bien inmueble objeto de esta causa se encuentra fallecido se provee: Cítese y emplácese a los herederos del titular registral OSCAR FRANCISCO AVELLINO, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos. Sin

perjuicio de la publicación de edictos ordenada precedentemente notifíquese dicha providencia por cédula conjuntamente con la providencia de fecha 13/12/2021 en el domicilio real del demandado denunciado en autos. Dra. María Sol Sedita; Dr. Fabián Bellizia, Secretaria Juez en suplencia. Datos identificatorios del inmueble motivo de autos: Dominio T° 197C F° 1937 N° 96158, LOTE 24, de la manzana C, ubicado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, inscripto a nombre de Oscar Francisco Avellino y Martínez. (M.I. 5.958.681). Rosario, 22 de Octubre de 2024. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

§ 50 530190 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. de Rosario, en autos: MOYANO LUIS ROBERTO c/GUASONI ANA MARIA, GUASONI SANTIAGO GASTON s/Usucapión; CUIJ 21-01448067-3, se ordenó notificar la Sentencia N° 1559 del 21 de Diciembre de 2023 que a continuación se transcribe: Resolución N° 1559. Y VISTOS: estos autos caratulados MOYANO, LUIS ROBERTO c/GUASONI, ANA MARIA, GUASONI, SANTIAGO GASTON s/Usucapión; CUIJ 21-01448067-3 (802/2015). Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor del actor MOYANO, LUIS ROBERTO, el inmueble que se describe conforme el plano provisorio de mensura del plano provisorio inscripto en SCIT bajo el número 4803R el 21/2/2014, como: Un lote de terreno, situado en la localidad de Rosario, Distrito Rosario, del Departamento Rosario, de esta provincia. El cual forma parte de la manzana 517 de la sección 04, según el servicio de Catastro e Información territorial y se designa como Lote A. Está ubicado en calle Beruti, entre las calles 24 de Septiembre y Biedma, a los 35,07 mts hacia el norte de esta última, con un frente al Este, sobre la calle Beruti, y fondo al Oeste de 9,93 mts, por un largo en sus límites Norte y Sur de 30,00 metros. Encierra una superficie total de 297,90 metros cuadrados, lindando al Este con calle Beruti, al Norte con el Graf: 36 de STROZZA, JORGE Y OTRO, PII. N° 160304 239013/0037, al Sur con el Graf: 16 de VARELA MARCIANO RAMON PII N° 160304 239013/0018, al Oeste con Graf 20 de GUASONI, UBERTO PII N° 160304 239013/0048, todos de la misma manzana. El mismo se encuentra inscripto al Registro General al Tomo 118 A F° 964 V N° 45595 Departamento Rosario. 2. Imponer las costas da los demandados vencidos. 3. Declarar en los términos del Art. 1905 CCyC, que el derecho real fue adquirido por el actor el día 7/4/2009, por cumplimiento del plazo de prescripción veintefiel. 4. Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario; Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.

§ 80 530185 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, juzgado a cargo del Dr. Ricardo Ruiz vacante; Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: PAEZ, LUCAS MATIAS c/GUZMAN, SILVANA ANGELICA DEL VALLE s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02980969-8. Rosario, 17/05/2024. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre el salario que percibe el demandado, en proporción de ley, por la suma de \$ 3.000.000, más la suma de \$ 900.000, para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Previa reposición del sellado correspondiente, librese el pertinente despacho a la empleadora. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es "8330". Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Rosario, 23/10/2024. Atento lo comunicado por el Oficial Notificador en la cédula adjuntada al cargo N° 1095/2024 y la información que surge del oficio contestado por el Registro Nacional de las Personas, previamente notifíquese el decreto de fecha 17.05.2024, por edictos. Dr. Arturo Audano, Secretario. Rosario, 28 de Octubre de 2024.

§ 100 530181 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 5ª NOMINACION de Rosario en autos caratulados: COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE PEYRANO LTDA c/PERNIGOTTI, NORA BEATRIZ y Otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02968772-9, se ha practicado planilla de capital e intereses y se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de septiembre de 2024. Agréguese. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana L. Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 1 de Octubre de 2024.

§ 50 530335 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ EMANUEL CRISTIAN Y OTROS c/POSNER GUSTAVO JOSE Y OTROS s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02941752-8, se cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. NATALIA MARIA SPECA, DNI N° 1.767.774, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos ley. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Juez; Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.

§ 50 530364 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ EMANUEL CRISTIAN y Otros c/POSNER GUSTAVO JOSE y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02941752-8, se cita y emplaza a todos los herederos del Sr. GUSTAVO JOSE POSNER, DNI N° 10.189.513, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos ley. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Juez; Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.

§ 50 530363 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados ROMERO, ROMINA NORA c/WUILLE BILLE ENRIQUE LUIS RICARDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-12645336-9, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que se ha inscripto medida de anotación litigiosa T° 133E, F° 772, N° 217885 sobre el inmueble sito en calle Viamonte N° 5617 que se encuentra inscripto al T° 220, F° 227, N° 72945 identificado como lote 401 de la manzana 263 del plano archivado bajo N° 4764 del año 1954, empadronado según partida N° 160317- 315382/0005-1, y contra los Sres. Enrique Luis Ricardo Wuille Bille y la Sra. Lina Desbernats de Wuille Bille y sus herederos y/o legatarios. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

§ 100 530213 Nov. 6 Nov. 8

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana L. Rubulotta, en los autos caratulados: DROROS S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02902654-5), ha dictado lo siguiente: Resolución N° 551 de fecha 11/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la finalización del presente concurso preventivo (Art. 59, 1º Párr. LCQ). 2) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 3) Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Jurista. 4) Oficiar al Registro General, al Registro de la Propiedad del Automotor y a las reparticiones que fuere menester a fin de levantar la prohibición general de bienes que pesa sobre la concursada y demás medidas que pudieran haberse trabado con motivo de la presentación en concurso preventivo. Autorízase al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Nallino, (Prosecretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Y Resolución N° 602 de fecha 21/10/2024; VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 551, de fecha 11/09/2024, en su parte "RESUELVO", punto 3), en el sentido de que, además del BOLETÍN OFICIAL, deberá publicar edictos en el Diario "El Ciudadano y la Región", el cual se emite digitalmente. Fdo. Dra. Mariana Nallino, (Prosecretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza).

§ 50 530244 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1, sito en calle Balcarce N° 1651 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados ACUÑA, MARIA ALEJANDRA c/MARTINEZ INFANTE, MARIA MATILDE TERESA Y OT. s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-12635531-6, se cita, llama y emplaza a los herederos de María Matilde Teresa Martínez Infante, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. Dr. Daniel Humberto González, (Juez), Secretaria de la Dra. Gabriela María Kachibian. Rosario, 05 de Octubre de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suble.

§ 50 530130 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: BAREA, ANA ESTER s/Sucesión; CUIJ N° 21-01558341-7, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 26 de Junio de 2.024. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. Rubén Alberto Lascurain, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RUBEN ALBERTO LASCURAIN (L.E. N° 0.660.805), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 530136 Nov. 6 Nov. 8

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario, hace saber a la Sra. BATTISTA, NATALIA BELEN DE BATTISTA, titular del DNI N° 32.567.176, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$ 6.485.783,46 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de JUICIO EJECUTIVO. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/DE BATTISTA, NATALIA BELEN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02981932-4, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 29 de Octubre 2024. Dr. Arturo Audano, Secretario.

§ 50 530248 Nov. 6 Nov. 8

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MONTANI, JULIETA CAROLINA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02904948-0, de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (06/06/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 256 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra JULIETA CAROLINA MONTANI (DNI 24.784.585), hasta el cobro de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO c/28ctvs. (\$ 164.798,28), con mas intereses establecidos conforme al considerando. 2) Costas a la contraria. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale, (Juez).

§ 50 530170 Nov. 6 Nov. 8



EN AUTOS CARATULADOS: FERRARI WALTER DANTE c/FERNANDEZ ALDO s/Juicios Ordinarios; 21-00762279-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, (08/04/2024); Por informado el fallecimiento del demandado Sr. Aldo Fernández. Acompañé acta de defunción a fin de acreditar el extremo invocado. Fecho, cítese y emplácese a los herederos del demandado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597 del CPCC.. Notifíquese por edictos y al domicilio de los herederos si se conociere. Oficiéase al Registro de Procesos Universales para que informe si existe sucesión iniciada a nombre del Sr. ALDO FERNANDEZ, DNI 6.046.003, argentino, nacido el 19 de mayo de 1942, de apellido materno Bernardo. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dra. Lorena S. Pieristei (Prosecretaria (S)).

§ 50 530169 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/BARBUSCIA, BIBIANA MABEL s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02969034-8, se ha ordenado citar a la deudora BIBIANA MABEL BARBUSCIA, DNI N° 17.413.524, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación con el inmueble sito en calle Pública S/N, loteo "Tierra de Sueños III", L. 221 Mz. 5 S.A, de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, dominio e hipoteca inscriptos en la Matrícula 15-10877 de fecha 29/07/2014, departamento San Lorenzo. Rosario, de Septiembre de 2024 - Dr. Luciano Carballo (Juez en suplencia), Dra. Mariana Maulión, Secretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

§ 250 530162 Nov. 6 Nov. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ALTAMIRANO, MASHAEL ARIANA, DNI N° 43.236.711, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALTAMIRANO, MASHAEL ARIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02964667-5); Rosario, 30/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 47 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que la parte demandada, MASHAEL ARIANA ALTAMIRANO, no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 23 de Setiembre de 2024.

§ 50 530298 Nov. 6 Nov. 8

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BALCOCHEA, MARIA DEL CARMEN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02916568-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. BALCOCHEA, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 18.032.475, lo declarado en autos: Rosario, 2 de julio de 2024. Agréguese la publicación de edictos acompañada, por la que se notifica el auto N° 899 del 06/06/2019 (f 15). Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. María José Casas, Secretaria; Luciano D. Juárez, Juez. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

§ 50 530297 Nov. 6 Nov. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ARANDA, ZUNILDA LEONOR (DNI N° 31.725.653) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARANDA, ZUNILDA LEONOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929882-6); ROSARIO, 01 de Diciembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicarle al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. Rosario, 24 de Octubre de 2024.

§ 50 530292 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Nelson Caldani, (DNI 14.081.139), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: CALDANI, EDUARDO NELSON s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-42984856-1. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Nov. 6

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUSANA NÉLIDA GARCÍA CAMBRE (DNI N°4.094.357) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA CAMBRE, SUSANA NELIDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", cuij 21-02987151-2" Fdo. Dra. MA. DELFINA PIVI-DORI (Prosecretaria)

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RANZONI (DNI 4.247.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RANZONI, JUAN S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-02986922-4). Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza en suplencia).

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ANDRÉS ARANDA (DNI 23.185.160), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARANDA, SERGIO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" CUIJ 21-02986916-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA TEODORA MORA, D.N.I. 1.382.117, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORA, CLARA TEODORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02986853-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Biscoglio María Fernanda (D.N.I. 26.143.713) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BISCOGLIO MARIA FERNANDA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21029866399) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA MARTA JOSEFA (D.N.I. 5.015.207) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBA, MARTA JOSEFA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986129-0) . Fdo. Prosecretaria.-

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ALBERTO QUATTRINI (D.N.I. 6.030.508) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBA, MARTA JOSEFA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986129-0) . Fdo. Prosecretaria.-

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17 ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don JOSÉ ANTONIO GIOVINAZZO (D.N.I. M 6.025.505), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días bajo apercibimientos legales y en los autos caratulados: "GIOVINAZZO, JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN ", CUIJ 21-02986819-8. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA YANYI (D.N.I. 93.663.410) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANYI, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21-02986572-5). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPELETA DANIEL ORLANDO DNI: 16.514.983, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados Espeleta Daniel Orlando s/ Sucesorio. (Cuij 21-02985232-1) de trámite por esta oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los



que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO LUJAN FOFFANO, DNI 11.781.948, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: FOFFANO EMILIO LUJAN S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02986510-5.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO RAMON PERFETTO (D.N.I. 5.982.183), y de MARÍA JOSEFINA GRIFONETTI (D.N.I. 3.232.353) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERFETTO ANTONIO RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02983129-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COMBAPEDRO JOSE (D.N.I. 6.551.268) y MEDERO GLADYS RAMONA (D.N.I. 4.285.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COMBA, PEDRO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" (CUIJ 21-02987005-2) . Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JUAN DOMINGO YENTZCHI, D.N.I. 18.024.711, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YENTZCHI, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02985159-7).- Firmado: Prosecretaría.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTELLO MARIA ELECTRA D.N.I. NRO.: 1.690.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "COSTELLO MARIA ELECTRA s/ SUCESORIOSORIO" (CUIJ N° 21-02955504-1) Dra. MONICA KLEBCAR. Jueza  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ AURELIA (D.N.I. 5.507.953), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02902261-2 ) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER CARMEN CORDUANT, DNI N° 5.523.553 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDUANT, ESTHER CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" (CUIJ N.º 21-02987268). Fdo. Dra. VERONICA GOTLIEB (jueza).  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACHADO, ROSARIO, L.C. 2.401.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACHADO, ROSARIO S/SUCESORIO" CUIJ 21029815051 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER JOSEFINA ALVAREZ DNI 5.819.250, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ALVAREZ ESTHER JOSEFINA S/ SUCESORIO (CUIJ 21029837292).  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ, LUCINDA LEONOR D.N.I. N° 04.167.326 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, LUCINDA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13 Cuij N° 21-02985654-8" Fdo. Dra. VERÓNICA GOTLIEB, JUEZA.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, FER-

NANDO, DNI 11.097.786 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "RODRIGUEZ, FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02972400-5. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Raúl Omar García (DNI 10.866.853) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RAUL OMAR S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ N° 21-02987183-0). Fdo: Dra. Susana S. Gueiler (Jueza en suplencia)  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de Decimo Primera nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMELIANA ESTER SALINAS D.N.I. 5.504.372 y de RODOLFO ATILIO ZULIANI D.N.I. 3.088.195, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SALINAS, EMELIANA ESTER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 21-02985562-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO VICENTE BARBAGALLO (D.N.I. N°6.002.743) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBAGALLO ROSARIO VICENTE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984641-0) de trámite por ante la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRONA LEONOR SANCHEZ (DNI 25.712.621), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, PETRONA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6 CUIJ 21-02985913-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ELIDA RODRIGUEZ (D.N.I. 3.966.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARMEN ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986623-3) . Fdo. Prosecretaría.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTO ANTONIO MARTINEZ (D.N.I. 6.052.260), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, FAUSTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5", (CUIJ 21-02987324-8). Fdo. Prosecretaría.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ANGÉLICA ANGELICOLA, DNI 6.041.314, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANGELICOLA, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987284-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la jueza Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA, de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA RAMON MARCELO (D.N.I. 18.032.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA RAMON MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02987233-0". Fdo. Prosecretaría.-  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBOTTA, MARIANO RODOLFO D.N.I. 24.720.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIBOTTA, MARIANO RODOLFO S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02985782-9).  
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA LAURA DELINA

D.N.I. N°5.509.989, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, LAURA DELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02985024-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

§ 45

Nov. 06

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA ESTHER LUISA CORTARELLO, D.N.I. N° 5.822.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín por el término de 1 día.- Autos caratulados "IOSA, DINO MARIA Y OTROS S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25864724-3. CASILDA, DE SETIEMBRE DE 2024. Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).-

§ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL GONZALO RODRIGUEZ DNI 33.641.231. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865068-6 (523/2024) RODRIGUEZ GABRIEL GONZALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

§ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE ELEONOR RASSOL DNI N°2.834.106. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21- 25865034-1 (5062024 RASSOL HAYDEE ELENOR S/ SUCESORIO. Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

§ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO JUAN FAVARO DNI 6.131.761. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865064-3 (519/2024) FAVARO DOMINGO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

§ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA MARIA BERTO DNI 4.089.685. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25864793-6 (374/2024) BERTO ELSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

§ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES ELENA CASTELLI DNI N°5.841.361. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865013-9 (492/2024 CASTELLI, INES ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

§ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ROMOLI LE 6.129.917. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROMOLI JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21- 25865092-9 (539/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria

§ 45

Nov. 06

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados CORBALAN RENATO JESÚS y Otros c/AVALIS HUGO OMAR s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CIUJ N° 21-26028595-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Hugo Omar Avalis, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 23 de Octubre de 2024. Dra. Carolina L. Kauffeler, Secretaria (S).

§ 33

530303

Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Beatriz Liliانا Favret secretaria del autorizante, dentro de los autos BRITOS DARIO DANIEL c/BRITOS LEONEL RICARDO y Otros s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-27907399-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 27 de Agosto de 2024. Al escrito cargo 10210 se provee: por recibido informe de la Cámara Nacional Electoral. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado, se amplía el Decreto de fecha 26 de Agosto de 2024: Cítese y emplácese a la progenitora para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y al progenitor para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, con patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que la misma vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Dr. Hernán Andrés Julián, Secretario; Dra. Beatriz Liliانا Fayret, Juez. En consecuencia, se cita y emplaza a Leonel Ricardo Britos (DNI N° 27.889.484) y a María Mercedes Palomeque (DNI N° 28.333.653) a comparecer a este juicio de privación de la responsabilidad parental estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez. Dr. Hernán Andrés Julián, secretario.

§ 52,50

530118

Nov. 6 Nov. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Domingo Daniel Sosa, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco (5) días conforme disposiciones del Art. 597 del CPCC. Autos caratulados: RACONE MARCELO DIEGO c/SOSA DOMINGO DANIEL s/Apremios; CUIJ 21-26028741-6. Cañada de Gómez, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Linda Dalina Manzi, Prosecretaria.

§ 45

Nov. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIULIANO, BAUTISTA ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033019-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAUTISTA ANTONIO GIULIANO (DNI N° 2.293.037), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

§ 45

Nov. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "DE GRANDE WALTER ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033250-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ANTONIO DE GRANDE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 1 de Noviembre de 2024.-

§ 45

Nov. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AMICI Y/O AMICCI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" - Cuij 21-26032566-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS AMICI y/o AMICCI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gomez, 05/11/2024.

§ 45

Nov. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AMICI Y/O AMICCI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" - Cuij 21-26032566-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS AMICI y/o AMICCI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 05/11/2024.-

§ 45

Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Primera instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de MIGUEL ANGEL SANTINATTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día conforme disposiciones del art 2340 del Cod. Civ y Comercial de la Nación y estrados del tribunal. Cañada de Gómez, Noviembre de 2024.-

§ 45

Nov. 06

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25444641-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Marzo de 2024; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 04 de Septiembre de 2024; Atento lo manifestado y las constancias de autos: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).  
\$ 50 530301 Nov. 6 Nov. 8

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RETAMOZO, LUIS DOMINGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444853-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO, DNI N° 32.432.273, lo declarado en autos: N° 534 SAN LORENZO, 12 de Abril de 2024; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 586.518,45, con más la de \$ 293.259,22, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 04 de Septiembre de 2024; Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).  
\$ 50 530300 Nov. 6 Nov. 8

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROCHA, GONZALO TOMAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443377-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI N° 45.949.688, lo declarado en autos: R° N° 1242, SAN LORENZO, 13 de Julio de 2023; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 280.454,58, con más la de \$ 140.227,29, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 05 de Septiembre de 2024; Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).  
\$ 50 530299 Nov. 6 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se hace saber que dentro de los autos BIANCHI MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25438213-9, se ha ordenado publicar la Resolución de Regulación de honorarios profesionales N° 825 de fecha 15/05/2024 en la que se resuelve: "1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes; Para el Dr. Wirz German (CUIJ N°

20-34461258-8 Monotributista) en la suma de pesos un millón novecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.939.335,85), para la CPN Schiavo María Alejandra (CUIJ N° 27-30685262-6 Monotributista) en la suma de pesos tres millones seiscientos veinte mil noventa y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.620.093,58, para la Dra. TORRESI GLORIA MARIA (CUIJ N° 27-11272509-7), en la suma de pesos novecientos cinco mil veintitrés (\$ 905.023,4), conforme lo normado por el art. 265 Inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.  
S/C 530237 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Anselmo Quintana (D.N.I. 14.519.943), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUINTANA OMAR ANSELMO S/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25445409-2). Fdo. Dra. Melisa Vanina Peretti, Secretaria.  
\$ 45 Nov. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE MIGUEL DI MUCCIO (DNI 06.164.115), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, haciéndosele saber a los interesados que en caso de no comparecer no serán incluidos en la Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: Di Muccio, José Miguel s/Sucesorio; (CUIJ 21-25445714-8).  
\$ 45 Nov. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ismael Osvaldo Aragón (DNI N° 6.229.598), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ARAGÓN, CLAUDIA MERCEDES s/SUCESIONES - INSC. TARDÍAS - SUMARIAS - VOLUNT.; (CUIJ 21-25445677-9). San Lorenzo. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz Ma. Gamst (Secretaria).  
\$ 45 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Sra. Ferrari Angélica Guillermina, titular del DNI N° 5.240.034, y a todo el que tenga un interés legítimo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: FERRARI ANGELICA GUILLERMINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25445858-6, radicados en este Tribunal. A tal efecto se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de 2024.  
\$ 45 Nov. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS HIDALGO GÓMEZ, D.N.I. N°: 92.838.786, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GÓMEZ HIDALGO, TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C.U.I.J. N°: 21-25445252-9" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez); Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).  
\$ 45 Nov. 06

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, FRANCISCA FELICIANA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-25658553-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica a la Sra. RODRIGUEZ, FRANCISCA FELICIANA, DNI N° 17.706.385, lo declarado en autos: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia simple acompaña. Désele la participación que por derecho le corresponda. A lo demás: previo acompañe la documental fundante de la demanda a fin de ser reservada en Secretaria. Dr. Darío Malgeri, Secretario; Dra. Griselda N. Ferrari, Juez; OTRO: VILLA CONSTITUCION, Encontrándose cumplimentado con lo ordenado en autos se provee el escrito inicial de la demanda: Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Réserve el sobre que acompaña en Secretaria. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Dr. Darío Malgeri, Secretario; Dra. Griselda N. Ferrari, Juez; OTRO: VILLA CONSTITUCION, Téngase presente. Cítese por edictos a los fines solicitados. Acompañé modelo de edictos vía SISFE a los fines correspondientes. Villa Constitución, 28 de Agosto de 2024. Dr. Federico Lizio, Prosecretario.  
\$ 50 530296 Nov. 6 Nov. 8

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEONIS, MARTIN ALBERTO s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ N° 21-23486152-9; El Sr. Juez



a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. MEONIS, MARTIN ALBERTO, DNI N° 42.271.992, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba la demandada, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 115.003,20 en concepto de capital con más la suma de \$ 57.501,60 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022), para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc. 3) CPCC. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez; OTRO: VILLA CONSTITUCION. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Villa Constitución, 27 de Agosto de 2024.  
\$ 50 530293 Nov. 6 Nov. 8

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23486841-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENE D. DROVETTA, notifica al Sr. ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR, DNI N° 27.882.129, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez; OTRO: VILLA CONSTITUCION, Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 27 de Agosto de 2024.  
\$ 50 530294 Nov. 6 Nov. 8

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SKLATE, LAUTARO s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-23485947-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. SKLATE, LAUTARO, DNI N° 40.366.005, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese, Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez; Dr. Diógenes D. Drovetta. Villa Constitución, 4 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 530295 Nov. 6 Nov. 8

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "VALIENTE, RAMON ISIDRO S/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - C.U.I.J. N.º 21-25657524-5, llama a los herederos, acreedores y todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por don RAMÓN VALIENTE, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, - Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-  
\$ 45 Nov. 06

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber a MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL, CUIT N° 30-71205461-8, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARIA TERESA COMBUSTIBLES S.R.L. s/Demanda Ordinaria; (CUIJ N° 21-24617421-8), en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022. Proveyendo cargo 242/2022: téngase presente. Resérvese en Secretaría un sobre con documental que adjunta y proveyendo escrito inicial: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo la fianza ofrecida que se acepta y deberá constituirse en acta por ante el Actuario, con acreditación de solvencia, decrétase la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 49.350 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Rosario, Registro de la Propiedad Inmueble Departamento Paraná y Registro Nacional de la Propiedad Automotor en la forma y con las constancias de ley. A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará

conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Asimismo, previo a todo, acompañe sellados y boletas correspondientes en original. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2024.  
\$ 150 530168 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial da la 1ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria), se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Carmen, Garamendi, DNI N° 4.921.933, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados GARAMENDI, CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-24622312-9. Venado Tuerto, Octubre de 2024. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, (Juez); Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria). Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2024.  
\$ 45 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Fernández Luis Angel, DNI N° 5.395.198, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: FERNÁNDEZ LUIS ÁNGEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24622669-2). Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria). Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2024.  
\$ 45 Nov. 6

## EDICTOS ANTERIORES

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Jueza, Secretaria del Dr. Alejandro Danino; en los autos caratulados "IVANISEVICH, CARLOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSAL DE LEVANTAMIENTO DE INHIBICIÓN" CUIJ 21-25659397-9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 669. Villa Constitución, 30 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:....- RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Regular los honorarios del Dr. Mario Enrique Rimola, por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con ochenta centavos (\$158.429,80). No se consigna el monto en Jus por tratarse de materia falencial, conforme pacífica jurisprudencia local. Hágase saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de despacharse cumplimentados que sean los aportes de ley. Notifíquese electrónicamente el interesado a la Caja Forense. 3) Oficiése al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4) Dispóngase la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. 5) Cumplimentados que sean los aportes, edictos y oficio al Registro de Procesos Universales precedentemente ordenados: Oficiése al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida. Cese la intercepción de la correspondencia. Levántese la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. Córrese vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. Dese por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber.-".- Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria Jueza - Dr. Alejandro Danino - Secretario.- Villa Constitución, de Septiembre de 2024.-  
\$ 500 528072 Oct. 31 Nov. 06

## VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INÍGUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patronio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su recaratulación y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.  
\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**